

Crisol de Fidelidad

Edición en español contemporáneo



Manifestación que hace el Principado de Cataluña de las causas de alta congruencia que le han obligado a tomar las armas para defender su libertad.

Y por mantenerse bajo la soberana dominación del muy alto y muy poderoso Príncipe y Señor Don Carlos de Austria, tercero de este preexcelso nombre en la Monarquía de España, siempre Augusto.

Escrito por D.J. D.C.

En Barcelona, por Rafael Figuerò, impresor del Excelentísimo y Fidelísimo Consistorio de los Señores Diputados y Oidores de Cuentas del General de este Principado, Año 1713.

Edición de Adrià Alsina, Barcelona, 2015.



Esta obra está sujeta a una licencia de [Reconocimiento 4.0 Internacional de Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Nota del editor

Nos encontramos en otoño de 1713. Toda la Monarquía Española se encuentra bajo la dominación de la familia real francesa, los Borbón, en cumplimiento del Tratado de Utrecht, que ha puesto fin a una cruenta guerra de alcance planetario.

¿Toda? No, la capital del irredento Principado de Cataluña, Barcelona, y la estratégica fortaleza de Cardona siguen bajo control de las instituciones catalanas, que se han mantenido leales al otro aspirante al trono, la familia real austriaca. Los ciudadanos de Barcelona izan la bandera negra, que significa resistencia hasta la muerte: acaban de rechazar un ultimátum Borbón y se preparan para soportar uno de los asedios más largos y sangrientos de la era moderna.

Sin embargo, Austria ha renunciado ya a cualquier ambición en la Península al firmar el Tratado de Utrecht. ¿Por qué los catalanes están dispuestos a morir por una guerra que oficialmente ya ha terminado en defensa de los derechos de un Rey que ya no es el suyo?

A menudo se describe *Crisol de Fidelidad* como una publicación de propaganda política por parte del poder político catalán, una llamada a las potencias aliadas que ya se han retirado de la guerra –Inglaterra, Austria, Holanda, Alemania y Portugal- para que vuelvan a las armas y salven Barcelona de una derrota casi segura.

Eso es verdad sólo en parte. Si bien el *Crisol* es todo lo anterior, lo cierto es que se desmarca de otros escritos propagandísticos gubernamentales de la época. Su uso de la ironía, la opinión y la súplica descarnada lo convierten en un documento inclasificable, una especie de síntesis entre Don Quijote de la Mancha y las novelas de caballerías que él tanto amaba.

La libertad de Cataluña es la seguridad de Europa

Inglaterra, que apoyaba a las potencias aliadas, ha forzado la negociación de un tratado que otorga a la familia austriaca el control sobre las antiguas posesiones españolas en el Mediterráneo, Italia y los Países Bajos, mientras deja bajo control borbónico a la Península Ibérica y las colonias americanas. A cambio, Felipe V de Borbón renuncia a cualquier derecho de sucesión sobre la Francia gobernada por su abuelo.

Cataluña apoya al monarca austriaco porque ha jurado sus *Privilegios y Garantías*, recogidos en las Constituciones Catalanas, que garantizan un amplio abanico de derechos a los ciudadanos del Principado. Estos derechos explican la resistencia a muerte de los catalanes, puesto que les situaban en una situación muy similar a los ciudadanos ingleses, por ejemplo. Los catalanes no eran obligados a ir a la guerra si no era en defensa del territorio catalán, no podían ser detenidos sin pruebas y gozaban de un sistema de representación considerablemente avanzado, articulado en las Cortes Catalanas y el Consejo de Ciento (al que el *Crisol* se refiere como Consejo de los Comunes).

Sin embargo, la existencia de estos derechos no era especialmente apreciada por ninguna de las potencias en conflicto. Por eso, el mensaje que el *Crisol* quiere transmitir a las cortes de toda Europa es que la renuncia borbónica a fusionar las dos coronas, España y Francia, no es tal. Según el *Crisol*, el abuelo de Felipe V es quien efectivamente gobierna Francia y España desde Versalles. Eso, argumenta, pone en jaque el equilibrio de poderes en toda Europa y es una receta segura para una nueva guerra por culpa del expansionismo francés.

La solución, según el autor del *Crisol*, pasa por entregar la Corona Española entera a Carlos de Austria. O, en su defecto, sólo el Principado de Cataluña, el reino que más ha destacado en su “fidelidad” al monarca. Así se garantizaría

el equilibrio en la Península Ibérica y se pondría freno a las ambiciones francesas.

De esta manera, también se aseguraría el mantenimiento del amplio espectro de derechos de los que gozan los catalanes, como se repite hasta la saciedad en todo el texto. Unos derechos que en Castilla no existían.

Una novela de caballerías cargada de ironía

La primera parte del *Crisol*, del capítulo 1 al 14, se puede leer como una novela épica con un estilo razonablemente literario, que utiliza la ironía para ir cargando las tintas contra los que el autor considerará traidores o mal informados. Así, cualifica de “maestros de la guerra” a los generales que llevan un año sin conseguir conquistar una sola plaza relevante, o cuando avisa que la Batalla de Brihuerga dejó “al vencido vencedor y al vencedor vencido”. El autor del *Crisol* tampoco se corta al ridiculizar al rey Felipe V en pasajes como este:

“El Señor Príncipe Felipe solo gozaba de la libertad que se le permitía a su genial inclinación de ejercitarse en la caza, a fin de darle lugar a que fuera doctrinándose en aquellas artes, que son tan precisas y necesarias en un reinante.”

El amargo choque con la realidad

La segunda parte del *Crisol*, a partir del capítulo 15, ahonda en lo que el autor considera la injusticia del Tratado de Utrecht y la retirada de todas las potencias aliadas, que dejan a las tropas catalanas prácticamente solas, acompañadas sólo de los miles de voluntarios que se unen a la defensa a ultranza de Barcelona.

Escrita con las bombas borbónicas cayendo sobre la ciudad, no es extraño que esta segunda parte, se vuelva cada vez más amarga y desesperada. La

ironía dejará paso al ataque directo y a veces racista contra los que considera traidores y el estilo se volverá cada vez más caótico, reflejo de la urgencia.

Lo cierto es que el Tratado de Utrecht desplaza a Cataluña del centro del tablero de juego. Los catalanes, sin embargo, se niegan a entender que los aliados han perdido interés.

Una llamada desesperada

La tercera y última parte, de los capítulos 23 al 29, son una llamada desesperada y a veces incoherente a las diversas potencias aliadas y al Vaticano para que vuelvan a la guerra para defender Cataluña. Esta parte hace un uso reiterativo y a veces abusivo de las preguntas retóricas, queriendo inducir el lector a la reflexión.

Sin embargo, tiene problemas para generar empatía. Por ejemplo, es curioso que el *Crisol* ataque a los ingleses por su traición y pocos capítulos más tarde les pida ayuda, sin duda una forma poco ortodoxa de ganar aliados.

El último capítulo recupera un aire optimista y vencedor. Ya no está dirigido al exterior, sino al interior, donde la población se prepara para un asedio largo y terrible.

Nacionalismo antes del nacionalismo

Durante todo el texto, pero especialmente hacia los últimos capítulos, se hace evidente el uso del nacionalismo como recurso no meramente retórico para argumentar la necesidad de rever los tratados de Utrecht. Según el *Crisol*, Francia es una nación eminentemente malvada, mientras que Inglaterra es mucho más templada, aunque se deje engañar por las malas artes francesas.

Además, el texto demuestra que mucho antes de la *invención* del nacionalismo por los pensadores novecentistas y de la Revolución Francesa,

la nación y el nacionalismo ya eran un recurso ampliamente utilizado y probablemente compartido.

Sin embargo, el concepto *nación* se usa con varios significados. El *Crisol* usa los términos *Nación Española* y *Nación Catalana* casi indistintamente para referirse a grupos poblacionales superpuestos, mientras que a las estructuras políticas se les llama *Monarquía Española* y *Principado de Cataluña* en la mayoría de los casos.

Es interesante el uso del término en estas cartas dirigidas al Consejo de Ciento:

19 d'octubre de 1705, del Conde de Peterborough, al servicio de la Gran Bretaña:

*“También intercedería con el Señor Carlos Tercero para que su Real Benignidad se dignara a mantener y conservar esta ciudad y la **Nación Catalana**, no solo aquella continuación de Privilegios con que hasta ahora la habían honrado todos los predecesores de la Católica Majestad, sino también suplicarle que se dignara a añadirle muchos nuevos (...)*”

2 de julio de 1711, del Duque de Argile, al servicio de la Gran Bretaña:

*“Y solo quedaré satisfecho si el excelentísimo Consistorio queda persuadido de la memoria y estimación que esta mi Ama, la Serenísima Reina de la Gran Bretaña, de que la **Nación Catalana** se haya singularizado y esmerado tanto en servicio y obediencia al Señor Rey Carlos Tercero por ser su Majestad tan de su cariño.”*

Por otro lado, el *Crisol* tiene interés en hacer hincapié en la españolidad de Cataluña, puesto que en penúltimo capítulo también hace una llamada a los reinos de España, especialmente a los nobles castellanos, para que también se alcen en armas contra el rey *extranjero*. Un concepto curioso, teniendo en

cuenta que los dos aspirantes al trono son nacidos bastante lejos de la Península Ibérica.

El autor, un miembro de la nobleza austriacista

Para esta edición del *Crisol* en español contemporáneo se utilizaron los originales conservados en la Biblioteca Municipal de Barcelona y en la Biblioteca de Viena. En la edición de Barcelona se incluyen las iniciales del autor, D. J. D. C., mientras que en la edición conservada en Viena no se encuentra ninguna mención. Las iniciales no nos dan grandes pistas. Sin embargo, por el estilo y la familiaridad con la que habla de las deliberaciones del Consejo de Ciento, es lógico inferir que se trata de un miembro del gobierno municipal de Barcelona.

En 1713, dado que Barcelona era la única ciudad del Principado que seguía resistiendo, el Consejo de Ciento (gobierno municipal) y la Junta de Brazos, que era el nombre que recibían las Cortes Catalanas cuando no eran convocadas por el Rey, funcionaban como órganos legislativos casi superpuestos. Buena parte de sus miembros eran parte de los dos consejos, aunque la amplia autonomía de la Ciudad de Barcelona y, sobretodo, el control de las tropas voluntarias de los gremios agrupados bajo el nombre de Coronela, hacen que el gobierno municipal tenga una importancia crucial en la defensa de la ciudad, y de lo que queda del Principado.

¿Qué resultados obtuvo el *Crisol*?

Este texto se envió a todas las cancillerías de Europa, y, probablemente, también llegara a repartirse clandestinamente por el resto de la Corona de Aragón e incluso de Castilla, aunque no quede rastro de ello.

La edición que se conserva en Viena es prueba de que, por lo menos, llegó hasta la corte del emperador austriaco, aunque no hay constancia de que lo leyera siquiera. Probablemente pasó por algún asesor, aunque los periódicos

y las crónicas de la época ya se ocuparon de documentar profusamente el asedio a Barcelona.

Que sepamos, el efecto final de este documento fue nulo, ni siquiera mereció respuesta oficial. Sin embargo, podemos especular que posiblemente sirviera de base para otro documento, este más conocido: *The deplorable history of the Catalans*. Este opúsculo en inglés fue publicado en Londres por J. Baker en 1714 y básicamente relata los mismos hechos y cita las mismas cartas, aunque centradas en la denominada “traición” inglesa.

No sabemos quién o quienes escribieron *The deplorable history of the Catalans*, pero un estudio más pormenorizado de las similitudes y diferencias entre estos dos documentos históricos nos podrían dar la clave.

¿Hubiera podido terminar de otra manera?

Aunque no es el objeto de esta edición, uno se pregunta naturalmente si la guerra catalana hubiera podido terminar de otra manera. En 1713 hay dos momentos clave en los que los representantes catalanes hubieran podido actuar con más inteligencia política y tomar el control de los acontecimientos.

Si la nobleza catalana hubiera sido menos timorata y estado más dispuesta a defender su posición, hubiese mantenido a la emperatriz Isabel como rehén en Barcelona en vez de dejarla marchar con su marido cuando el emperador así lo requirió. Sin duda, la presencia de la Emperatriz en la capital de Cataluña había sido una arma preciosa para forzar una renegociación de algunos términos del Tratado de Utrecht.

Otra arma, aunque menos explosiva, hubiera sido mantener al Mariscal Starhemberg como rehén, también en Barcelona. No haber entregado al general que, para más inri, se describe claramente como traidor durante todo el texto, hubiera también podido forzar a enfocar el interés del emperador Carlos en la solución del *problema catalán*.

Una edición contemporánea lo más fiel posible

Para esta adaptación al español contemporáneo del *Crisol de Fidelidad*, se han seguido dos prioridades:

Hacer entendible el texto al lector medio. Para ello, se han cambiado y adaptado pronombres, adverbios y preposiciones a la gramática y estilo contemporáneo. También se han sustituido algunos verbos que tienen significados muy diferentes ahora que en 1713 por su equivalente ajustado.

Además, se han añadido títulos y se han dividido frases demasiado largas creando frases individuales con un sujeto y un verbo, siempre que se ha podido.

Mantener el estilo original. Es importante que el lector reconozca un texto recargado y las fórmulas palaciegas propias del siglo XVIII. Por eso, se han añadido algunas notas a pie de página de determinados verbos, personajes y frases que requieren explicación histórica pero que son importantes para el ritmo o el estilo original del autor. Por ejemplo, no se ha tocado el estilo de citación indirecto.

En cualquier caso, el editor está abierto al comentario y a la crítica, y anima a los lectores más exigentes a sumergirse en las ediciones originales, que están a disposición de todo el mundo en los siguientes enlaces:

Barcelona: <http://books.google.es/books?id=oxUCILVg7pwC&lpg=PA1&ots=--mFjYNWvp&dq>

Viena: <http://books.google.es/books?id=nlhYAAAaAAJ&hl>

CRISOL DE FIDELIDAD

1. Introducción

Es la libertad la más apreciable joya que a los hombres dispensó la suma sabiduría de Dios. Pues viendo su uso y ejercicio arreglado a los virtuosos preceptos de la Justicia y de la Prudencia, no hay bien en la vida civil con que compararse, ni cosa que pueda excederle.

Lo cierto de esta verdad eleva el entendimiento a la contemplación, que distingue la preciosidad de la misma libertad, en lo que va de un individuo suelto a una república que la tiene ancianamente concretada, como por no hacer ofensa a la luz de la razón. Así lo confesará cualquiera que tenga la razón despierta y desapasionada.

El Principado de Cataluña, ilustre y fuerte entre todos los que contiene Europa, está representado en la Ciudad de Barcelona, que es su cabeza, diputación¹ y brazo militar. Todos juntos y congregados forman, componen resuelven y decretan el todo de lo que concierne a la utilidad y mayor beneficio común.

La libertad de la que ha gozado y goza desde tiempo inmemorial este principado se funda en el numeroso cúmulo de privilegios, exenciones, prerrogativas y franquezas. Estos fueron concedidos en los primitivos tiempos por la magnanimidad de los señores Emperador Carlo Magno, sus condes y los reyes naturales de España. Y después, todos los que se han seguido por justa y legítima sucesión de la Augustísima² casa de Austria se los han mantenido y aumentado generosa y benignamente.

Ello ha sido así porque el Principado de Cataluña, a costa de grandes e inmensos servicios hechos a esta corona, ha sabido adquirir los privilegios y

¹ Entender como *centro administrativo*.

² Del adjetivo *augusto*: Que infunde o merece gran respeto y veneración por su majestad y excelencia.

ha merecido su inviolable conservación en todas las edades y accidentes que la han sobrevenido de causas externas o internas.

Entre los reyes y estos sus vasallos ha habido siempre una inalterable correspondencia: Los reyes han favorecido y honrado a estos vasallos con amorosas y regias esplendideces. A cambio, los reyes han recibido cuantos actos de fidelísima servidumbre y sumisión reverencial cabe en la dilatada esfera de la ponderación, de cuyas verdades están llenas las historias y los anales.

Muchísimas plumas naturales³ y extranjeras se han esmerado en escribir y probar con elegante discreción y argumentos convincentes los irrefutables y justísimos derechos a la perfecta e integral sucesión de la Monarquía de España: En el todo de su vastísimo cuerpo residen (sin el más mínimo ápice de escrupulosa ambición) en la Majestad Augusta del muy Alto y muy Poderoso Príncipe y Señor Don Carlos de Austria, tercero de este preexcelso nombre en la Monarquía de España y hoy Sexto Emperador de Romanos, siempre Augusto. Por eso, se omite reproducir esta materia, dejando a sus autores toda la gloria y aplauso de sus aciertos.

La que se ha de tratar en este papel, con la más posible concisión, se reduce a poner en la soberana inteligencia de nuestro santísimo Padre y Señor Clemente Undécimo, Sumo Pontífice, Óptimo, Máximo, que actualmente rige y gobierna la Iglesia Universal⁴.

También se dirige a todos los señores reyes, repúblicas y potentados de la cristiandad, los especiosos y congruentes motivos que obligan a Cataluña a la defensa de su libertad. Esta defensa debe ser librada en la manutención y observancia de todos sus Privilegios y Prerrogativas, hasta derramar la última gota de su sangre, pues en ello se registra vinculada su honra y la de toda su

³ Entender como *locales*, o *nacionales*.

⁴ Evidentemente, se refiere a la Iglesia Católica.

posteridad. Y a mantenerse bajo la suavísima dominación de su Invicto Monarca austríaco.

2. Cómo Francia consiguió usurpar la Corona de España

A todo el mundo son patentes las astucias y maquinaciones de las que se valió Francia para adquirir el trono español mucho antes de que terminase la última guerra. Para este fin, halló asilo y apoyo en algunos naturales infieles.

Francia cumplió con extraña admiración los artículos acordados en el Tratado de Paz de Rijswijk⁵. Sin embargo, a poco tiempo de su publicación, Francia presentó en el tablero de Europa el tratado execrable de la repartición de esta corona⁶ al verla debilitada de fuerzas marítimas y terrestres, y al ver al amado señor Carlos II con salud nada robusta y poco segura.

Aunque lo encubriera con semejante artificio, Francia llevaba el pernicioso designio de deshacer y desarmar la Liga y recibir la posesión del todo, como sucedió, porque preveía las dificultades de que se le concediese la parte que se señalaba en el referido tratado.

De ese tratado que gritaba por toda la Tierra se decía que era justo y moderado, considerándose legítima la calidad de los derechos del Señor Delfín⁷ a la sucesión de toda la Monarquía, como hijo único de la Señora Infanta Doña María Teresa, Reina Cristianísima que fue de Francia.

Esta novedad inaudita y tan impía hirió tan de lleno el real corazón de nuestro piadosísimo rey, que desde el punto en que fue noticiado de ella, se

⁵ Firmado el 20 de septiembre de 1697 en la ciudad holandesa de Rijswijk con el propósito de abrir un periodo de paz entre Francia, España, Inglaterra y las Provincias Unidas de los Países Bajos.

⁶ Se refiere al Tratado de Utrecht de 1713, en el que se contemplaba la partición de la corona de España y preveía entregar Barcelona o Tarragona a la Gran Bretaña.

⁷ Carlos VI de Francia (París, 3 de diciembre de 1368 – 21 de octubre de 1422) fue nombrado Señor del Delfinado. Desde entonces fue tradición dar el título de Delfín al hijo mayor del rey francés.

reconoció que su vida sería no muy dilatada. Y así, con intermisión de pocos meses, la exhaló, mártir en todo el tiempo que vivió de la desenfrenada ambición francesa, que a fuerza de máximas solapadas le usurpó lo que no era suyo.

Muerto, en fin, tan adorado y reverenciado dueño, quedó el Hemisferio Español con el dolor acervísimo, que pedía tan irreparable pérdida, entregado a los lúgubres pensamientos de las ruinosas calamidades que se seguirían como consecuencias de este duro y nocivo golpe que la recta e inefable justicia de Dios tuvo por conveniente enviarle.

Inmediatamente, se exhibió un testamento que, según se afirma con las más puras atestaciones, estaba firmado de estampilla⁸ porque su Majestad aún (casi moribundos los sentidos y con escasa facultad en las potencias) se defendía de las instigaciones con que le atormentaron sus áulicos⁹ sobre que declarase como su sucesor al hijo segundo del Señor Delfín, pues ese era el mejor medio para que se mantuviese indivisa la Monarquía. Sin embargo, su Majestad nunca dio muestras de asentir a hacer tan estupendo agravio a su Augusta Casa.

El oculto arcano¹⁰ del tal testamento falso o ejecutado con violencia delincuente es forzoso lo revele el tiempo por ser revelador indudable de los secretos. Lo cierto, es que se vio en él inserta una cláusula que llamaba a la sucesión cumplida del todo de esta Monarquía al Señor Príncipe de Borbón, Duque de Anjou. Aceptó en su persona su Real Abuelo, por premio de tantas fatigas, de tantos cuidadosos desvelos y copia grande de dispendiosas trazas, como le había costado el galanteo de tan rica y hermosa corona.

Y en respuesta a la carta que le llevó la noticia de tanto agrado solo para su Majestad Cristianísima, se dignó su generoso espíritu de responder a la

⁸ Un sello que llevaba la firma real impresa, no su firma de puño y letra.

⁹ Asesores.

¹⁰ Secreto.

Majestad de la Reina Viuda, nuestra Señora, y a los demás Señores de que se componía la junta de gobierno que quedó formada, aquellas regaladas y memorables palabras:

De que pondría a la Nación Española en el más alto estado de gloria en que jamás se vio.

3. El Gobierno francés de España

No tardó mucho en enviar a España a su Real Nieto, que desde el camino envió orden para que saliese de la corte el Inquisidor General a la residencia de su Obispado de Segovia. A su ingreso en Madrid, acaeció en la Puerta de Alcalá aquel lastimoso accidente en que se ahogaron más de 260 personas de ambos sexos, el cual se tuvo entonces –y dura en la aprehensión de los juiciosos- por presagio infeliz de su venida. Sin recitar otros muchos que, en actos repetidos, le han observado, para más horrorizar la potencia discursiva de los españoles.

Con la festividad afectada de su llegada, no se hizo reflexión en sus primeras acciones de Gobierno que, sin género de cuestión, fueron merecedoras de la más crítica censura. Por nada son políticas de un dominante nuevo y de estirpe francesa. Pero, sin mucha demora, comenzaron a abrirse los ojos del entendimiento y a mirar con espanto de la admiración que todo el gobierno político y militar dependía absolutamente de las resoluciones del Real Gabinete de Versalles¹¹ y que la Monarquía era dependiente total de las que en él se tomaban.

Los ministros que había enviado con diversos caracteres y títulos lo mandaban despóticamente todo, según las preceptivas órdenes de sus instrucciones, que se variaban conforme las luces que iban adquiriendo para la mejor práctica de sus máximas.

¹¹ Es decir, que la Monarquía Española era un satélite de París.

El Señor Príncipe Felipe solo gozaba de la libertad que se le permitía a su genial inclinación de ejercitarse en la caza, a fin de darle lugar a que fuera doctrinándose en aquellas artes, que son tan precisas y necesarias en un reinante.

Los ministros españoles, que por necesidad forzosa consentían en los principales manejos considerándolos luminares de sus informes, tenían votada fidelidad a Francia antes de hacerlos partícipes de lo superficial de la confianza.

A vista de tales principios de reinado, que se advertían como una especie de preliminares de las poco dichosas ideas de los franceses para España, fue empezándose a conocer el desatentado acuerdo y desgraciada deliberación de darles entrada en tan majestuosa y pingüe monarquía.

Se les entregó la posesión de la Monarquía, juzgando que los instrumentos de tal maldad quedarían atajados o rebatidos los concebidos males con que la amenazaba la irritada potencia de Francia a fin de reparar su feliz ignorancia en la sacrílega ofensa que le hacía a las Sagradas Leyes Divinas y Humanas, pues todas ellas excluían y reputaban incapaz de suceder en la Corona a cualquier príncipe francés.

Se discurría, aunque con recato discreto, entre sabios y poderosos del notorio agravio y manifiesta injusticia que se había hecho a la Augustísima Casa Heredera natural, sin disputa ni controversia. Y se sentía vivísimamente el desaire hecho a la Majestad de los Reinos¹², de no haber convocado Cortes Generales según la forma y solemnidad que era costumbre para tan grave y altísima importancia.

De tales y tan injustos antecedentes se reconocía con asombro y se preveía con dolorosa aprensión la inevitable cadena de esclavitud en que se miraría

¹² Se refiere a la soberanía compartida de las cortes de cada uno de los reinos que componían la monarquía hispánica, entre ellos el Principado de Cataluña.

presto toda España, por ser el fin inclemente a que tiraba la estadista atención francesa.

Todo esto notaban los dominios que componen la Corona de Aragón. Recelando con prudente disimulo, mayor riesgo del contagio de sus vastos pensamientos. Porque los lustrosos y antiguos adornos de sus Privilegios, Fueros y Prerrogativas eran juzgados por el rey francés como oposición a sus designios que, descifrados de la viveza intelectual española, no eran menos que establecer un Rey, una Ley y una Moneda, como se verificó de la incauta declaración de los mismos ministros franceses. Todo ello le hacía irremediable, si la eterna providencia de aquel Supremo Monarca de los Monarcas no lo remediase, manifestando con algún maravilloso efecto su desagrado.

Los demás reinos ultramarinos e islas adyacentes situadas en el Mar Mediterráneo, observaban desde sus distancias, con su exquisita prudencia política, los absolutos proceder y destemplada conducta que usaban los franceses. Y temían advertidos funestas consecuencias del exterminio de su libertad.

No por tan lejanas de esta región se libraban las Indias, pues con el específico título de los abusos que se reconocían en su Gobierno de registrar las disposiciones que pareciesen mejores y más aptas al comercio para hacerle en su ejercicio otro tanto más pingüe y más lucroso, se cohonestó¹³ el pasaje de franceses.

Poco a poco, los franceses se alzaron con el libre comando de aquellos dominios y con los inagotables tesoros que producen, dejando solo a los españoles el mísero desengaño de no poder adquirirlos. Y si algunos ejemplares se miraban en contrario, salían emanados de los subidos precios de compra, con que por esta regla venían a entrar en la diversidad de los puertos todos aquellos que el dinero los calificaba de beneméritos.

¹³ Se permitió el comercio de ciudadanos franceses con la América.

4. La feliz llegada de los ingleses

Estos eran los principios de las operaciones que se experimentaban del violento régimen de los franceses en España, de que nacían sus congojosas fluctuaciones, cuando permitió la Alta y Celestial Providencia que apareciesen en las costas de Cataluña las dos poderosas flotas de Inglaterra y Holanda. Estas venían con tropas de desembarco, que llegaron autorizadas con la Real Persona del Señor Carlos Tercero, reconocido ya muy antes por legítimo Rey de las Españas, de todas las soberanas potencias que componían la gran y poderosa Alianza.

Gobernaba entonces el Principado Don Francisco Fernández de Velasco, Virrey y Capitán General delegado por el Señor Príncipe Felipe, Duque de Anjou. Un ministro hábil pero riguroso, que por esforzar lo mejor tocaban sus acciones en los vicios de la extremidad, lo cual motivaba sensible despecho en los ánimos de los catalanes. Y no menos cuidado la muchedumbre de indicios con que les asombraban de la pérdida de su libertad en la abolición premeditada de sus privilegios y constituciones.

El desembarco se hizo a vista de Barcelona y, sin intermisión, se construyeron las trincheras para su ataque (habiendo primero ganado el Castillo de Montjuïc) que, adelantado en la mayor perfección, se abrió en brecha a la plaza. El virrey pidió capitulación, que se acordó por los generales ingleses, la más decorosa. Una uno de los principales artículos de la capitulación fue:

Que a Cataluña se mantuviesen sus Privilegios y Constituciones, con el Santo Tribunal de la Inquisición, lo que no dispensó el Duque de Vendôme el año 1697.

Sujeta pues de esta manera la metrópoli, imitaron fácilmente el mismo ejemplo las demás plazas y pueblos que contiene el Principado, con la certidumbre de hallarse en él la Persona Real de su Monarca Austríaco, y de que se afirmaría y perpetuaría su descanso y libertad, por la que suspiraban como piedra cuadrada.

Sosegados con prontitud los marciales rumores, entró el majestuoso joven en Barcelona, que le admitió con tantas y tan extraordinarias muestras de alborozo que, por singulares, no se halla suficiencia en la explicación.

La primera acción de su Majestad fue jurar solemnemente, conforme el estilo acostumbrado, guardar y observar con cristiana y soberana religiosidad, las Constituciones y Privilegios que habían gozado y gozaban los catalanes, y los que de nuevo se dignó a otorgarles su Real y Liberal Grandeza.

Pero es certísimo que, aunque Cataluña anhelaba tan irreprehensibles reflexiones, la mutación de su áspero yugo no habría concurrido a los logros de la acertada idea y brillante objeto de los Altos Aliados si los Dignísimos Generales y Ministros de la Serenísima Señora Reina de la Gran Bretaña, y los de sus Potencias las Provincias Unidas de Holanda, como tan primeros representantes de la Gran Alianza, no la hubieran ofrecido con reales y significativas expresiones de su amparo y protección en cualquier evento y siniestro enderezo de la fortuna, a fin de que fuese respetada y mantenida su libertad. Esa oferta se le ha reiterado finísimamente, en nombre de ambas potencias, en diferentes ocasiones de varios accidentes y circunstancias.

5. La reacción francesa y el primer asedio de Barcelona

Viendo Francia segregado de la dominación de su príncipe tan fuerte dominio como Cataluña, y poseyéndolo con afección cordial de sus naturales el señor Carlos Tercero, Francia temía racionalmente política que no se subsiguiesen otros al respeto de este suceso (que descompuso la fábrica mental y conocida de su interés de Estado) por los malos humores engendrados por el maligno Gobierno Galo que ya se divisaban en todo el cuerpo de la monarquía. Por eso Francia formó el proyecto de tornar a sojuzgar a Cataluña y arrojar de España a su verdadero heredero austriaco.

Se dispuso con tales intentos y el año 1706 se formó el asedio por mar y tierra con dos formidables armadas autorizadas con la presencia real del Señor Príncipe Felipe de la capital, donde quiso mantenerse y sufrirle el regio

espíritu de su dueño. Sin embargo, al hallarse la plaza con suma desprevisión, y con bien limitadísimo número de tropas para la defensa, pues toda estuvo librada en las humanas solas fuerzas de los catalanes.

Se estrechó el sitio a impulsos de la vigilancia experta de los sitiadores, por serles de gran utilidad las ganancias del tiempo, hasta que a dispendios provechosos de días y noches, sin perdonar ninguna militar fatiga, lograron abrir una brecha de sobrada latitud.

Con tal aflicción se miraba Barcelona, que solo se templaba con tener dentro la inestimable Prenda de su Soberano, que algunos días antes había celebrado cortes con sus vasallos. Estos estaban amenazados por el furioso cuchillo de sus enemigos en tan temido y previsto lance, a estímulos bizarros de su honor y a incentivos saludables de la justicia. Para la más esclarecida permanencia de su siempre conservada libertad, se formó e instituyó la ley *de que ningún príncipe francés lo pudiese ser jamás de Cataluña.*

La ley en todas maneras fue jurada y se adaptó a sus municipales constituciones, mereciendo esta resolución, por sus circunstancias y consideraciones, comunes alabanzas del Principado. Y no comunes encomios de su acierto en la prudente comprensión de los ministros de Su Majestad británica y demás aliados.

Aparecieron con dichosa fortuna en la mar catalana las fortísimas flotas de Inglaterra y Holanda con algún número de gente de desembarco, cuya vista obligó a huir, improvisa y negramente con la suya, al Conde de Tolosa, Almirante General de las Armas Marítimas de España y Francia. Esta no esperada fuga consternó de tal modo al ejército hispano-francés que deliberó levantar el asedio a la plaza, con abandono total de la artillería y de una imponderable cantidad de víveres y de todo género de pertrechos de guerra.

Poniéndolo en ejecución, el ejército hispano-francés enderezó su marcha por el Ampurdán, para salir al Rosellón, por ser impracticable y peligroso tornar

por la vía de Aragón. Además, en su primer día se vivió aquél horroroso eclipse de sol, que causó espanto a todos los vivientes.

Trabajaban las gentes de la tierra con tan sañuda intrepidez a los enemigos en sus marchas, y no descansados tranquilos, que los disminuyeron de mucha parte, y al arribar al lugar de San Saloni¹⁴, de pequeña población, los obligaron a capitular. Acordaron que no harían hostilidad en el resto de sus marchas, y para su cumplimiento alargaron lo rehenes que se juzgaron convenientes.

6. La primera campaña de Aragón y Castilla

Fugitivo por Francia el enemigo con el maravilloso malogro de sus perniciosos intentos, tuvo campo favorable el Reino de Aragón para imitar a valencianos y catalanes, siguiendo lo ilustre de sus ejemplares, proclamando a su natural Señor Carlos Tercero, aconsejándolo así la Razón, la Justicia y la Libertad de sus Fueros.

Se movió su Majestad Católica para Zaragoza al tiempo que iba entrando en Castilla el ejército de los Altos Aliados bajo el comando del Marqués de las Minas y de los Condes de Galloway y de la Corzana, adelantándose hacia la Corte de Madrid (en donde se proclamó el Rey nuestro Señor), la que poco antes había desamparado furtivamente el Señor Duque de Anjou, retirándose a lo ulterior de Castilla la Vieja.

Prosiguió sus marchas el ejército la vuelta de Guadalajara y Jadraque, haciendo alto en aquellas partes. Aguardó a que arribase su Majestad, cuya detención, y la que hizo en Madrid, dio tiempo para que se reforzase el Señor Príncipe Felipe con las tropas que salieron de Cataluña y entraron por la Navarra Baja otra vez en Castilla.

¹⁴ Sant Celoni (Barcelona).

Cuando se incorporó por fin su Majestad con su ejército aliado fue tan fuera ya de sazón oportuna, que fue dificultoso ejecutarse acción que asegurase la felicidad que hasta allí se había logrado, respeto de lo sobradamente pujante que se hallaba de fuerzas su émulo competidor, que se puso a su vista.

Y así consultadas las circunstancias que ocurrieron con la prudencia militar, pareció a su Majestad y a los jefes de su auxiliar ejército alargar el campo a Chinchón, por su defendible situación. Así, con mejor acuerdo se meditó su retirada al Reino de Valencia, como se ejecutó uno y otro, dejando, con semejante resolución, sacrificados a los castellanos a la iracundia francesa.

7. Las conquistas borbónicas

Por consecuencia fatal, en el año siguiente se siguió la infeliz batalla de Almansa, y en seguida la deplorable pérdida de Valencia y Aragón. Y después, las importantes plazas de Lérida y Tortosa, que son las llaves de Cataluña que abren la entrada a aquellos reinos.

Desde entonces, entre unas y otras armas, más se compuso la guerra en este continente de hostilidades feroces que de otra alguna acción señalada (si no es la toma que las nuestras hicieron de Balaguer) hasta que, abierta la campaña del año 1710, se manifestó Marte propicio con las de su Majestad y sus aliados.

8. La campaña de Madrid

Desde el principio de 1710 se obtuvieron abultadas ventajas, obligando, a fuerza de gananciales proezas, a retirarse precipitadamente los enemigos a las inmediaciones de Zaragoza, donde todo su ejército quedó deshecho y derrotado en campal batalla. El Señor Príncipe Felipe se puso en indecente y deslumbrada fuga con el séquito de los suyos. Muy completa y circunstanciada fue esta victoria, como lo publicó la Fama con el clarín sonoro de la verdad.

Y si se hubiese acompañado con correspondientes direcciones políticas se habría, o finalizado del todo la Guerra de España, o proseguido en los estrechos espacios de los confines de Francia.

Pasó el triunfante ejército con perezosas marchas y mucha detención en tránsitos por las cercanías de Madrid a acamparse al Pardo. En aquella mansión permaneció más tiempo de lo que debía aconsejar la razón y el asunto que se llevaba. Se formaron tribunales, se eligieron ministros, se proveyeron puertos para dentro y fuera de la Corte.

Mientras se empleaban los días en estas no precisas elecciones gubernativas, se desmandaron tan extremadamente los oficiales y soldados en las que en voz delincuente se llaman licencias militares, que eclipsaron la alegría que, en la sinceridad castellana, motivó la Real Presencia de su tan suspirado monarca.

Entre tanto, no se descuidó el enemigo, que con industriosa aplicación embarazó prudente cuando discurrió le podía perjudicar. Y, sabiamente activo, juntó las reliquias de su ejército que, unidas a las tropas que había por débil custodia en las fronteras y costas, con algún número de milicias y suficiente caballería, se hizo capaz de hacer oposición al de los Aliados.

No poca trepidación causó el perfecto aviso del estado ofensivo en que ya se habían puesto los enemigos, con que se determinó por los grandes generales que gobernaban el ejército persuadir a su Majestad la forzosa necesidad de abandonar la Corte de Madrid.

La retirada se intimó con decretos a los recientes instituidos tribunales, mandándoles que pasasen a Toledo y, poco después, a Molina de Aragón. Se ejecutó con universal asombro tal abandono en los días 10 y 11 del mes de noviembre de 1710, siguiendo la fortuna de su Real Monarca innumerables gentes de todas jerarquías y de delicado sexo. Unos y otros con manifiesta alegría, pero todos con la incertidumbre desgraciada de su destino.

Su Majestad regresó a Barcelona, quedándose con el Supremo Comando del Ejército el Mariscal Conde Guidobaldo de Starhemberg y los demás generales de las tropas aliadas. Y porque la estación era adelantada y rigurosa de fríos, y no fácil de darles cómodos ni seguros cuarteles, se reconoció necesario acelerar su retirada. Así se arruinaron primero las defensas que se habían construido para el resguardo de la Ciudad de Toledo.

9. La batalla de Villaviciosa y Brihuega

El ejército se movió en su vuelta por los confines de Castilla y Aragón (elegidos al parecer para su alojamiento) y se siguió el de los enemigos, volante y apresurado. Llegando a la Provincia de la Alcarria, les pareció a los generales que saliese a reconocerle y observarle.

Se encargó de tan importante diligencia el general británico Don Diego Stanhope, con las fuertes tropas de su nación y defendiendo a los enemigos, que venían marchando en alcance del ejército aliado. Le pareció asegurarse en la pequeña villa de Brihuega, que tenía inmediata, y dar parte al Mariscal Starhemberg de lo que se le ofrecía.

Dicho general le confió sobradamente, y por ello dio lugar a que le sitiase los enemigos como lo hicieron, tan activos y resueltos que, habiendo dado cuenta al mariscal que se hallaba en Cifuentes, distante cinco o seis leguas, no pudo aguardar su socorro porque le faltaba la pólvora y demás pertrechos para dilatar su defensa.

Allí hubo por fuerza de rendirse, quedando él y todo el bellissimo cuerpo de sus tropas prisioneros de guerra. Con la primera noticia, el mariscal se movió del paraje sobre dicho para libertarle de aquel aprieto, con todo el resto de su ejército. Y, aunque ganó los instantes, no llegó a tiempo, pues al fin de la primera marcha se halló con el infausto aviso de lo que se deja mencionado.

Fue un suceso verdaderamente muy sensible, por la gravedad de todas sus circunstancias y porque, teniendo a la vista a los enemigos, le produjo la

consecuencia de empeñarse a una acción general con la inferioridad de sus fuerzas. Eso, porque en la situación en que se hallaba no tenía otro remedio para desahogarse ni para salvar la reputación de sus armas.

Empeñado en tan gallardo arresto en esta resolución, el mariscal atacó furiosamente a sus contrarios (jactanciosos con la favorable y reciente obtenida ventaja), en cuyo combate se contó que hubo diversos accidentes pero, llegada la noche, se retiraron derrotados, dejándole dueño del campo y de toda la artillería.

Sin embargo, la artillería del enemigo no se pudo retirar, como ni la propia, por la fuga de los que cuidaban del tren cuando los enemigos se avanzaron con buen logro a apoderarse de nuestro rico y opulento bagaje, causa de la favorable fortuna de los nuestros.

Esta memorable batalla se dio el día 10 de diciembre del mismo año de 1710 en los términos de Villaviciosa y Brihuega, capitaneando el ejército del enemigo el Duque de Vendôme y hallándose a no larga distancia el Señor Príncipe Felipe, Duque de Anjou. En ella se vio, para desengaño de capitanes y documento de políticos, al vencido vencedor y al vencedor vencido.

10. La retirada hacia Cataluña

El mariscal se retiró, con lentitud airosa, a la Ciudad de Zaragoza, dónde se detuvo pocos días, sin querer admitir las grandes ofertas que los aragoneses le hicieron para mantener aquel reino. Continuó hasta entrar en Cataluña, habiendo ya los enemigos socorrido el Castillo de Monzón y la Plaza de Lérida, que infaliblemente hubieran rendido sus guarniciones si los cabos, que cuidaban de sus bloqueos, hubieran atendido a tal importancia con el celo que pedía su obligación.

Se abandonó a Balaguer y a Cervera, y se perdió Gerona, consiguiendo los enemigos estos frutos de su desgracia como superiormente mayores de los que pudieran imaginarse. Y es porque consistió en que los nuestros no

acertaron en aprovecharse de la consecuencia que les ofreció el valiente golpe de espada que dieron en los campos de Zaragoza, ni tampoco en saber después conservar políticos lo que en tan afortunado lance adquirieron militares.

11. El asedio al Castillo de Cardona

La campaña del año 1711 se compuso en la sustancia de pocas acciones y de mucho ruido. Todo el empeño y todo el tesón de los grandes capitanes Vendôme y Starhemberg se redujo a: intentar ocupar el uno, y defender con gallardía el otro, el pueblo de Prats del Rey, puesto de pobre nombre, aunque por la porfiada oposición de estos dos maestros de la guerra hizo eco en todo el mundo.

No obstante, tuvo disposición el enemigo de asediar con un destacamento el Castillo de Cardona, haciéndose fácilmente dueño de la villa (bien nombrada por sus célebres salinas, y no menos importante porque cubre gran parte de la montaña), que consta que se hubiera perdido por la intencionada negligencia del mariscal, si la Reina nuestra Señora no hubiese mandado con orden absoluta e imperiosa que lo socorriese aunque se perdiese el ejército, con lo que no pudo dejar de obedecerla.

Así, se logró derrotar el destacamento ocupante de Cardona, ganándole la artillería con todo lo demás que conducía para la empresa. Enterado el Duque de Vendôme del mal éxito de la expedición de Cardona, y estando el tiempo muy inclemente por ser a los últimos de diciembre, su ejército faltísimo de víveres y con algunas enfermedades, levantó su campo de la situación en que estuvo toda la campaña.

El Señor Mariscal pudo, sin género de duda ni de riesgo, haber deshecho el ejército del duque. Pero no quiso empeñarse a tanto por las razones ocultas en su reflexión. Bien es verdad que, antes de retirarse, escribió a su Majestad que obligaría a los enemigos a que desamparasen Cervera, un ofrecimiento

que salió falaz, dando con ello más motivo para irle notando las acciones de su conducta.

12. La muerte del Emperador Joseph

En la primavera de 1711 acaeció el melancólico contratiempo de la temprana muerte del Augustísimo Príncipe el Señor Emperador Joseph (de amable y reverenciada memoria), que cubrió de luto los corazones de todos los devotos y afectos de la Augustísima Casa de Austria.

Por tal accidente, el Rey nuestro Señor se halló precisado de pasar a Alemania a tomar posesión de sus países hereditarios. Esta resolución se publicó, dignándole la Regia benignidad de su Majestad de explicar a la Ciudad de Barcelona y a la Diputación, por escrito y de palabra, que *les dejaba a la Reina nuestra Señora por preciosísima hipoteca de su amor y consuelo, y de su seguridad, mientras durase su audiencia.*

Antes de practicarla, estableció cuantas diligencias se juzgaron precisas y convenientes al Gobierno Universal, siendo la principal y más señalada declarar por Soberana Gobernadora a su Majestad atemperada esta nominación. Por lo que toca a Cataluña, se aseguró la guardia y observancia de todas sus Constituciones y Privilegios.

Su Majestad se embarcó, al fin, en la flota de Inglaterra. Pero antes admitió en su Real Audiencia, que fue la primera de su ingreso público, al Ilustrísimo Señor don Jorge Spinola, Arzobispo de Cesárea, Nuncio y Legado a Latere de su Santidad, cerca de su Real Persona, como verdadero y legítimo Rey Católico de las Españas.

Habiendo logrado próspera navegación, tomó tierra en Génova, de donde sin el menor intervalo pasó a Milán. Allí, fue favorecido su Majestad de aquella inefable providencia con que el Altísimo mira y cuida de la permanente exaltación de tan Augusta Familia, recibiendo la jubilosa noticia de estar electo Rey de Romanos unánimemente por todo el Colegio Electoral.

Pero como todos los gozos de los mortales se destemplan ordinariamente según la moral alternativa de las cosas humanas, recibió también más claridad en las sospechas que ya se tenían de las negociaciones que los franceses habían introducido con sagacidad artificiosa en la Corte de Inglaterra. Todo, para inclinar a aquel ministerio que les oyese en proposiciones de paz.

Inmutó racionalmente esta no esperada novedad a todas las potencias empeñadas en la Gran Alianza. Y mucho más cuando supieron que habían comenzado a escucharse contra la buena intención de los buenos ingleses, que sentían lo contrario. Y recatando además su contexto a los Señores Príncipes Coligados, quebrantando con tal proceder las justas reglas de la política.

Nada alteró el real ánimo del Rey Nuestro Señor persuadiéndole, como lo dictaba la razón auxiliada de profundas reflexiones, que de estar mejor informada su Majestad británica no asentiría a lo que le proyectaban los emisarios de Francia, y que excusaría hacer semejante ofensa a los intereses comunes.

Y así fue servido su Majestad de escribir a los de Cataluña en carta de 11 de noviembre del dicho año de 1711, fechada en Cremona:

Que, con el nuevo poder que le facilitaba su gloriosa elevación al trono imperial, debían persuadirse que se aplicaría a mantener la posesión de esta Corona en confirmación de la Real Explicación que les hizo al tiempo de su partida.

En otra carta que en la propia ocasión escribió a la Reina Nuestra Señora, refiere (como parece de la copia autenticada que su Majestad se sirvió comunicarles):

Que estimaba la fineza del Principado, tan propia de la fidelidad y amor que había siempre manifestado a su Real Persona, y que para mantenerle bajo su

dominio aplicaría todo el esfuerzo de su poder sin reparo, como había hecho en otras ocasiones, a exponer su sangre y su vida.

13. La campaña de 1712 y el tratado de Utrecht

Se abrió la campaña del año 1712, en cuyo principio abandonaron los enemigos Cervera, que ocupó luego el Señor Mariscal, formando en ella su plaza de armas. Sin embargo, en todo el discurso de ese año ni de una ni otra parte se intentó acción remarcable. Sólo las diversas embestidas contra el enemigo que ejecutaron los fusileros y miqueletes voluntarios pudieron merecer el nombre de hazañas por el terror pánico que causaron.

Estaban los dos ejércitos en una como tácita suspensión, cuando por la frontera del Rosellón llegó un expreso del Señor Obispo de Bristol (primer plenipotenciario británico en el congreso que ya se había formado en Utrecht para tratar de la paz) para el general inglés.

El aviso contenía el acuerdo entre las armas de Inglaterra y Francia, con que virtualmente separó del cuerpo del ejército las tropas de su nación. De este determinado evento se infirió los grandes fondos de la prevaricación de aquel gobierno por las galantes mañas de franceses.

Comandaba las armas destinadas a la defensa de nuestros confines, con el Ampurdán, el General Barón de Wezel. Entre ellos gozaba –y en todo aquel florido país- la famosa opinión del experto y desinteresado capitán que desde entonces señoreó¹⁵, poniéndolo a su obediencia, construyendo en la mejor manera que le facilitaron sus fuerzas el bloqueo a la plaza de Gerona.

Gerona quedó reducida a tan extremada penuria que el Barón sin duda la hubiera tomado a pesar del Conde de Fiemmes (comandante francés en

¹⁵ El barón de Wezel tomó el comando de los ejércitos aliados en Cataluña a partir de ese momento.

aquella frontera), que la intentó socorrer, si el Barón no hubiera dependido de otro superior comando.

Se retiraron los dos ejércitos a cuarteles de invierno y el Señor Mariscal a la corte. Todavía duraba el empeño de reducir a Gerona, que se extenuaba cada día más y más. Se le avisó que el Mariscal de Berwick venía entrando por el Rosellón con un grueso de diez a doce mil hombres de no recomendable calidad a fin de introducir socorro en la plaza, que se hallaba congojada de la última necesidad.

Debió de parecer al Señor Mariscal que sería muy necesaria su presencia para autorizar la función que pudiera ofrecerse y anular el designio del nuevo enemigo. Y allí se confirió a aquel paraje, dejando en todos la alentada esperanza de que derrotaría a Berwick si con imprudencia se le acercase. O, al menos, se haría dueño de Gerona, una gloria que se rumoreó que quería para sí mismo, sin permitírsela a su subalterno. Para todo tuvo indisputable disposición.

El Señor Mariscal reconoció con su militar magisterio cuanto tenía obrado el General Wezel para crédito de su cargo, lo cual aprobó, dando cuenta de ello a la Emperatriz y Reina Nuestra Señora. También pidió que se le enviase un caballero con orden de los Comunes para que le asistiese en lo que ocurriese de la asistencia del ejército. Añadió que *esperaba dar un dichoso día a su Majestad y a Cataluña.*

Nombraron al Conde Don Felipe de Ferran, quien con suma presteza pasó a obedecer cuanto le mandase, como lo ejecutó desempeñando muy llenamente la confianza de su incumbencia, procurando contribuyesen los lugares más de lo que habían las tropas de menester.

Se acercó Berwick a media legua de la plaza, donde hizo alto unos días, y durante ellos se supo que, con disfrazada simulación, pasó a verse con el Señor Starhemberg, un sujeto del enemigo al cual tuvo detenido sin

penetrarse quien fuese, ni a qué comisión venía. De ello se hicieron varios discursos, dando lugar a sospechas de no agradable consecuencia.

Duraba comúnmente en la Corte y en los pueblos la creencia del recobro de Gerona, fundada en las bizarras ofertas del Señor Mariscal, cuando imprevistamente arribó el desconsolado aviso de que el enemigo había entrado al socorro de Gerona muy a su satisfacción. Por ello, el Señor Starhemberg y los suyos se retiraron con precipitación, dejando en abandono una multitud de géneros que servían a hacerlo impracticable.

Y es cosa rara que, teniendo en su mente tan fea retirada y habiendo estado con él dos horas antes, el diputado de los comunes no quiso participársela. Y así le cogió tan descuidado que milagrosamente escapó de quedar prisionero de los franceses.

Todas las tropas quedaron absortas, ignorando el impulso de tan no creíble resolución, y las alemanas manifiestamente sensitivas al verse defraudadas de la gloriosa cosecha de laureles que habían aprehendido tener en aquella ocasión. También se murmuró sin recato contra el Señor Starhemberg, sin poder contenerse la misma modestia al no entrar a presumir algo de lo que no puede estar bien a su fama.

Antes de terminar la campaña, llegó otro extraordinario de Utrecht, de los plenipotenciarios del Señor Rey de Portugal al embajador residente en la Corte de Barcelona. Llevaba la noticia de haber firmado conforme los de Inglaterra el tratado de suspensión de armas con las dos coronas de España y Francia, en cuya virtud se retiraron las tropas lusitanas.

De esta suerte terminó la campaña del año 1712, proveyendo con sus señalados acaecimientos abundante y gravísima materia a los discursos, considerando que se originaron aquellos de los largos pasos que daban

franceses a favor de sus intereses con desmedro¹⁶ conocido e indubitado de los de la Gran Bretaña, que era quien con mayor vigor los apoyaba.

Gran Bretaña iba en detrimento de los comunes de Europa y los particulares de cada uno de los Altos Aliados, solo por asentir a las fraudulentas razones y engañosos presupuestos que engendró y abortó el Gabinete de Versalles, un gobierno fatal de más de setenta años a esta parte para toda la cristiandad.

14. El triste año 1713

Entró este año 1713 provisto de serios y tristes cuidados para el Principado de Cataluña. Por el maligno rostro de los negocios universales en Utrecht, tirando los franceses con manifiesto ceño y travesura a destruir los que pertenecen a la Augustísima Casa. Los franceses, por lo que toca a sus incontrovertibles derechos a la Monarquía de España, procuraron alcanzar, según su costumbre antigua, con embelecros, tramas y otros auxilios dorados, lo que no son capaces con la espada; y con la pluma, en pretensión para ellos de tan ninguna justificación.

El día 18 del mes de febrero, la Emperatriz y Reina Nuestra Señora se dignó, por medio del Señor Conde de Estampa ministro de estado, a comunicar al consistorio de los comunes, con la más exacta distinción, la nada dichosa positura que se consideraba de los negocios en Utrecht. Ello incluía todo lo que habían oficiosamente obrado con desvelado estudio y aplicación los Plenipotenciarios Cesáreos¹⁷, sobre obtener la Monarquía de España.

Y que, viendo refutada esta proposición, hicieron otras de la separación de ella y de contentarse con la Corona de Aragón. Y después con solo el Principado de Cataluña. Y, últimamente, con que este quedase república libre bajo la protección de la Augustísima Casa y demás aliados, las cuáles fueron

¹⁶ Desmedrar: intr. y prnl. Deteriorarse, debilitarse.

¹⁷ Los delegados austriacos en Utrecht.

en el congreso constantemente rechazadas, sin tener ninguna grata aceptación.

Todo, por negarse Inglaterra, imbuida de franceses, a todo lo que era justo y razonable. Y habiendo los ingleses, y después los portugueses, entrado en la suspensión de armas con Francia, debía recelarse que alguno de los otros aliados hubiesen secretamente concurrido a lo mismo. Y que, por fin, todos conviniesen a la paz general o al menos a la dicha suspensión.

Respecto de tales consideraciones sería factible que, hallando los demás aliados su conveniencia, resolviesen entrar en el tratado y que, a la primera noticia, llegase la de quedar precisado el emperador y Rey Nuestro Señor a convenir a la suspensión y al tratado de la paz general.

Por ese temido caso importaba, más que nunca, establecer firmemente la quietud del país, en especial de la capital como centro donde se mantenía, por el justo amor que le debía la constante fidelidad catalana, la inestimable y preciosa joya de la Emperatriz y Reina Nuestra Señora. Así se posponía la gran importancia de la deseada sucesión al consuelo de tan fidelísimos vasallos.

Al mismo tiempo, se aseguraba la mayor armonía, unión y buena hermandad entre paisanos y soldados pues, a más de la gloria que había de resultar para la nación, se le había de seguir la conveniencia de que noticiosos los enemigos de esta mutua e igual correspondencia fuesen muy racionales en las condiciones que debían entablarse y concederse. Lo que sería muy al contrario, entendiéndose menos conformidad entre las tropas y el país, porque entonces se negarían o resistirían lo más justo.

Estos fueron los puntos sustanciales que expuso el Señor Conde Stampa. De ellos se comprende el sumo temor de que se inquietase el país contra los ministros y generales extranjeros, discurriendo que por su conducta se miraban perdidos los intereses de la libertad de España. Y así persuadió con tanta eficacia la quietud de todo el principado, y la amigable correspondencia

entre los paisanos y las tropas, para mejor y más libremente practicar el meditado designio de embarcar a la Emperatriz y Reina Nuestra Señora, y toda su Corte.

15. La Emperatriz se marcha de Barcelona

Se expidieron, sin gran intermisión de días, decretos circulares declarando esta resolución. Esta estaba muy exornada del consuelo de que para la defensa y seguridad del principado quedaban todas las tropas con el Señor Mariscal Starhemberg, y que luego se esperaba a la flota de Inglaterra con el Señor Almirante Jennings, que había de conducir a su Majestad Cesárea y Católica a Italia.

El Consistorio de los Comunes recibió el día 9 de marzo una carta del Emperador y Rey Nuestro Señor, que respondía a otra de 9 de enero que había entregado a su Majestad Imperial el Marqués de Montnegre (diputado que de parte del Consistorio algunos meses antes se había enviado a sus Cesáreos Pies).

Aunque no motivaba con especificación lo que insinuó el Señor Conde Estampa, su contexto ocasionó suficiente desconsuelo. La carta ordenaba al Marqués que viajase a Utrecht donde, apoyado por los ministros imperiales, se promovería lo que se creyese pudiese ser más conveniente al principado. Y mucho mayor no participándole su Majestad Cesárea cosa que adhiriese a la deliberación del embarco de la Emperatriz y Reina Nuestra Señora.

En las disposiciones se empezó a tratar con viveza y prontitud, mayormente con el arribo del Señor Almirante Jennings, con que, teniéndose por indudable el viaje de su Majestad Cesárea y Católica, con toda la Corte e infiriendo de esta y las antecedentes causas, zozobrando para el Emperador y Rey Nuestro Señor la Monarquía de España y la libertad de Cataluña, con el Real beneplácito de la Emperatriz y Reina Nuestra Señora, el Consistorio tomó las disposiciones siguientes.

El Consistorio de los Comunes nombró al referido Conde Don Felipe de Ferran y a Don Pablo Ignacio Dalmasas para que, como Diputados suyos pasasen a las Cortes de Inglaterra y La Haya para representar ante ambas potencias los puntos que encerraban sus instrucciones. Y para autorizar y dar más valor a sus legacías, se dignó de acompañarlas con sus Cesáreas Cartas, recomendando a su Majestad británica los intereses del principado.

Se destinó el día 19 de marzo para el embarco de la Emperatriz y Reina Nuestra Señora. Antes de efectuarse, se notició al Consistorio de los Comunes que quedaba con el carácter de Cirrey y Capitán General el Señor Mariscal Conde Guidobaldo de Starhemberg.

Se embarcó por último su Majestad Cesárea. Sin sus resplandores, quedaron en tinieblas confusas y dolorosas tanto número de vasallos, idólatras de sus soberanas cualidades y virtudes, no habiendo habido en acto tan tiernamente sensitivo en lo innumerable de su concurso, ni una voz descompuesta que indicase inquietud ni conmoción, a vista de irse la imagen que era consuelo, alegría y seguro auspicio de catalanes. De esta actitud se admiraron infinito las naciones extranjeras.

16. ¿Entregar Barcelona o Tarragona?

Dos días después, juró en la forma que se estila el Señor Conde de Starhemberg, que comenzó a manifestar en sus acciones un acierto y celo que no continuaron, por estar embebido en la certidumbre de su deseada poca duración.

Desde el 18 de abril, Starhemberg dio principio por papeles a ir previniendo al Consistorio de los Comunes de la ejecución y práctica del armisticio en la guerra de este continente. Encargando en todos con expresiones de grandísima eficacia la quietud y buena correspondencia, pues de ella resultaría el consuelo, utilidad y beneficio del fidelísimo principado, significando en una oración de palabra a los presidentes de los tres comunes:

Que era inevitable la evacuación de las tropas, pero que tanto por sí, como por el orden que tenía de su Majestad Cesárea, y lo acordado con el Señor Almirante Jennings los afianzaba, que no entraría a tratar del armisticio ni evacuación de tropas si no se asegurase primeramente el quedar Cataluña con sus Privilegios y Prerrogativas a la mayor satisfacción de sus comunes y particulares. Les aseguró que tanto su excelencia como dicho Señor Almirante se dedicarían con toda aplicación por el logro de dicho fin, ofreciendo aceptar y atender cualesquiera reflexiones y proposiciones que considerasen los comunes conductivas a conseguir el debido cumplimiento de la referida importancia.

Ponderándolos al mismo tiempo lo mucho que convenía la quietud y mayor unión, pues al paso que esta era necesaria para hacer comprender al enemigo que no se pasaría a la evacuación de dichas tropas ni a tratar del armisticio sin concederse primero lo sobredicho, y con las garantías necesarias, y que haciéndose lo contrario le sería preciso el haber de atender a mirar por sí y por las tropas.

En otro papel de 11 de junio se sirvió el señor Conde de Starhemberg con grandísimas expresiones de estimación y sinceridad declarar al Consistorio:

Que antes de entrar a tratar con los comisarios del enemigo de la efectucción del armisticio y evacuación, disponía arreglar y establecer con él, en cuanto le fuera posible, todas aquellas circunstancias que fuesen más favorables a la seguridad, honor y alivio del País Catalán y de las familias y gentes que seguían el partido de su Majestad Cesárea. Así lo expresaba la nota que enviaba adjunta:

Antes de entrar en tratado ni disposición ninguna para la efectucción del armisticio y lo a ello consiguiente, es indispensable aclarar y decidir lo siguiente. No se debe ni se puede empezar el tratado de armisticio sin que preceda arreglar y establecer en la forma en que ha de quedar Cataluña y las islas de Mallorca e Ibiza con la continuación de sus Privilegios, Fueros, etc. Se

debe allí mismo convenir en que las familias y personas castellanas, aragonesas, valencianas y demás españoles, gentes que siguen este partido, puedan, desde luego libres y con toda seguridad, restituirse a sus calles y entrar en el goce de sus bienes y hacienda.

Habiendo llegado a Cervera los comisarios enemigos, el Señor Starhemberg despachó al Teniente General Conde de Kinigsegg, acompañado de otros dos comisarios ingleses, a conferenciar con ellos los puntos sobredichos y, habiéndolo ejecutado, escribió. Le respondieron:

No traían órdenes para tratar, ni discurrir en ellos, pues estaban decididos en Utrecht y remitidos por el artículo noveno a la paz general. Por consiguiente, que sólo quedaba que tratar, en conformidad del artículo primero, cuál de las dos plazas se les había de entregar al tiempo de publicar el armisticio, si Barcelona o Tarragona. A lo cual les manifestó (según se asienta) el General Kinigsegg las dificultades que encontrarían los catalanes en caso de que antes de la evacuación no supiesen que sus Privilegios estaban confirmados.

Y le volvieron a responder: *Este cuidado seria de ellos, y que se desengañasen, que no obtendrían nada por la interposición de nosotros. De hecho, si persistiesen en esto sería peor, debiendo esperar el todo de la clemencia de su Príncipe.*

Atenta esta respuesta dada de los comisarios enemigos al General Kinigsegg, y a los otros dos ingleses, el Consistorio de los Comunes hizo representación la más obligante y respetuosa al Señor Starhemberg, y otra al Señor Almirante Jennings sobre la resolución de los enemigos:

Que igualmente atropellaba la honra de los catalanes y contradecía la cristiana y purísima intención del Emperador y Rey Nuestro Señor, y a la grandeza de su Majestad Británica, pues si esta pudo animar su lealtad y su constancia, parecía justo que ambos se empeñasen a la manutención de las Prerrogativas de una provincia que al uno veneraba como su dueño y a la otra por su protectora, y que esperaban de la benignidad de tan grandes ministros

continuarían sus poderosos oficios nuevamente a su favor, para no dejarlos en tan grande desconsuelo.

17. Las últimas gestiones de Starhemberg

El Señor Starhemberg se sirvió responder al Consistorio en 17 de junio, arbitrando con su ingenio:

Que atento a la respuesta negativa del General Grimaldi a los dos puntos que se le presentaron y que, como era natural, insistiese en que se le cumpliese todo lo acordado en el tratado de Utrecht sobre esta materia. Y que al no tener órdenes del Emperador y Rey Nuestro Señor para remover sus artículos ni oponerse a la ejecución de lo que tenía en su Real Carta del 24 de abril, noticiado al Consistorio, le parecía en seguimiento del dictamen que se le pidió y, conforme tenía manifestado a su presidente, se podría proponer al dicho general la minoración del punto primero:

No se puede ni se debe empezar el tratado de armisticio sin que proceda arreglar y establecer la forma en que ha de quedar Cataluña y las islas de Mallorca e Ibiza, con la continuación de sus Privilegios, fueros, etc.

La minoración, según parece, se podría pedir sobre este punto: Cuando al presente no se haga expresa declaración de que le serán mantenidos, por lo menos se les habrán de continuar conforme al presente gozan, sin ignorar en nada hasta que se decida en la paz general, como previene el artículo noveno del tratado de Utrecht. Pues, aunque a ella se remite la solución de este punto, no dice que mientras tanto hayan de cesar.

El Consistorio de los Comunes consideró que el punto de su firme libertad, establecida en la manutención segurísima de sus Privilegios y Prerrogativas, no debía estar ni quedar sujeto a resoluciones dudosas ni a consentimientos ambiguos, fáciles de interpretar siniestramente.

Por ello, el Consistorio informó al Señor Mariscal, con el más expresivo respeto y loor de su celo hacia atender y cuidar de unos vasallos que habían procurado merecer las mayores y más singulares demostraciones de amor y estimación del Emperador y Rey Nuestro Señor, que en punto de tan primera importancia les pareció convocar los Brazos Generales para que todos los interesados en la noticia de aquel sistema tuviesen la facultad de decir su sentir. Así se podría decidir lo más conforme al servicio de las Majestades divina y humana, en beneficio público y de la situación de la tranquila uniformidad en los ánimos de los individuos del Principado.

Otra representación de la misma sustancia se hizo al Señor Almirante Jennings. Ambas tocantes a ser precisa e indispensable la convocatoria de los Brazos Generales, la cual fue servido de aprobar el Señor Mariscal, quien el día 22 de junio se sirvió escribir al Consistorio el papel siguiente:

Excelentísimos Señores, ayer junto con el Almirante Jennings pasé a la Villa de San Feliu para conferenciar con el General Marqués de Ceva Grimaldi, como comisario del enemigo, atento al tratado de armisticio y demás ocurrencias de de este Principado.

En la conferencia, por más que mis instancias y aplicación insistieron con el más eficaz celo y afecto en adelantar cuando pudiese ser de la posible conveniencia y alivio de V. Exc. (que no puede dudar de mi cariño) no fue posible remover las circunstancias que incluye el tratado acordado y firmado en Utrecht, cuyos artículos, según las órdenes que tengo, me veo precisado a cumplir.

Pero como no omitió mi buen deseo circunstancia que no tentase, adelanté el que si V. Exc. gustase destinar personas que pasen a verse con el Duque de Populi, no solo se les darían los pasaportes competentes, pero que sería muy posible quedasen de estas vistas gustosos, lo que pongo en noticia de V. Exc. Para que, teniendo presente las circunstancias que en tal estado se ofrecen,

pueda disponer con seria reflexión y mediante su prudente conocimiento lo que sea condeciente al alivio, quietud y consuelo del país.

Y en otro, de 25 del mismo mes, se sirvió el Señor Conde de Starhemberg a informar al Consistorio que, en seguimiento de lo acordado por el tratado de Utrecht, no fue posible, por más que sus instancias y la aplicación lo habían esforzado, adelantar otra mejora que la que se reconocía por los puntos de la convención hecha por los comisarios enemigos y que, por su gran afecto y atención, remitía copia de ella, antes de manifestarse al público ni publicarse el armisticio que debía correr desde el 1 de julio:

Acuerdo y convención hecho para la ejecución del tratado de evacuación de Cataluña y las islas de Mallorca e Ibiza, acordado en Utrecht el día 14 de marzo de este año, entre los Señores Tenientes Generales Conde de Kinigsegg y Marqués de Ceva Grimaldi, diputados por los Señores Mariscal Conde de Starhemberg y Duque de Populi, Comandantes en Jefe de las tropas de una y otra parte con intervención de los Señores Thomas Huvanton y Antonio Wexcombe, diputados por el Señor Almirante Caballero Jennings.

1. La cesación de armas empezará el primero de julio. Se entregará Barcelona y retendrá Tarragona la potencia que evacúa y será así por mar como por tierra.

2. Quince días después, el 15 de julio de este presente año, se entregará Barcelona y retendrá Tarragona la potencia que evacúa, con el distrito competente y correspondiente a la subsistencia de las tropas que quedasen. En caso de intervenir alguna dificultad sobre la entrega de Barcelona (aunque no se supone), se entregará Tarragona y se retendrá Barcelona con el distrito correspondiente a la subsistencia de las tropas que quedasen.

3. Después de haber evacuado una de las dos plazas, sea Barcelona o Tarragona, se ejecutará lo mismo con las demás, según expresa el tratado.

4. Se evacuarán así mismos las islas de Mallorca e Ibiza, según lo expresado en el tratado.

5. Por lo que corresponde a la artillería, se ejecutará como expresa el tratado, nombrando comisarios de una y otra parte para su ejecución. No obstante, se podrá hacer una compensación de piezas, morteros e instrumentos de guerra que se hallen en las plazas y puestos de la montaña pertenecientes a la potencia que sale, con otras piezas, morteros e instrumentos de guerra que se hallen en las plazas marítimas o en cercanías del mar pertenecientes a la potencia que entra, para facilitar de esta forma el embarco.

6. Será permitido a todas las familias y personas refugiadas en Barcelona, el resto de Cataluña y las islas de Mallorca e Ibiza, de cualquier nación, ejercicio distinción y calidad que sean, el quedarse con toda seguridad en los parajes donde actualmente se hallan. A todos y todas los que quieran seguir la que hace la evacuación se les habrá de dar pasaportes competentes para la seguridad de sus viajes, y discurso del tanto por mar, que por tierra, siempre y cuando hallen comodidad de viajar hacia Italia.

7. Las tropas que están bajo las órdenes del Señor Duque de Populi podrán ponerse en marcha, siempre que se juzgue apropiado, para ponerse en posesión de una de las plazas que se señale, pero bien entendido que no se han de acercar a Barcelona ni Tarragona antes del término señalado y convenido para dar una de dichas dos plazas.

8. Todo lo demás se ejecutará y cumplirá con toda buena fe, por una y otra parte en la conformidad que expresa el tratado.

9. En caso que los Comunes y Brazos de Barcelona y Cataluña quisieran nombrar a uno o más representantes de sus cuerpos, se les dará pasaporte, luego que le pidan para irse a ver con el Señor Duque de Populi, y esto mismo se ejecutará con todas las personas y familias refugiadas en Cataluña y dichas islas de Mallorca e Ibiza.

10.El embarco de las tropas se ejecutará por los parajes que el Señor Almirante Jennings decida, aunque sea a vista de las plazas ocupadas.

Hecho en Hospitalet el 22 de junio de 1713. Thomas Subanton, el Conde de Kinigsegg, Antonio Wescombe.

En conformidad con lo que se lleva deducido, le pareció muy propio y conveniente al Consistorio de los Comunes, en respuesta de lo que le notificó en su papel de 22 de junio el Señor Conde de Starhemberg, representarle efectivamente:

Que todo lo que le proponía era distintísimo de lo que la ciudad tenía concebido de la continuada explicación de su afecto y reiterados ofrecimientos de mirar por tantas consideraciones por el mayor consuelo, lustre y libertades del Principado.

Que causaba la expresión que les hacía un pasmo en los corazones de los naturales inseparables de la innata fidelidad que conservaban al Rey Nuestro Señor, como de la honra y amor de la patria y del común beneficio.

Además, la conservación del respeto que la ciudad deseaba permanente a su Exc. se hacía tanto más horrorosa e intratable cuando les proponía de tratar con los comisarios del enemigo sobre la manutención de los Privilegios y Constituciones de Cataluña. La ciudad consideraba que sería la acción más impropia de su fidelidad y la más inconsecuente en la fruición de sus Prerrogativas.

Habiendo su Majestad Británica reiteradamente declarado que haría los más eficaces oficios para que Cataluña conservase sus Leyes y Privilegios, se aquietaron los Plenipotenciarios Cesáreos.

Y para mayor sosiego de su Majestad Cristianísima, por medio de sus Plenipotenciarios explicó que se declararía al propio fin con toda eficacia, y que todavía no se tenía noticia que sus Majestades Británica y Cristianísima

hubiesen conseguido para Cataluña y las islas de Mallorca e Ibiza la conservación de sus Libertades y Privilegios.

Además, la Diputación de Cataluña y la ciudad de Barcelona tenían en Londres a sus representantes solicitando a su majestad Británica su poderoso amparo en la mediación ofrecida. Y no se había tenido hasta entonces noticia de haber conseguido cosa, ni menos la expresión de haber empleado sus eficacísimos oficios.

De todo ello infería la ciudad que no debía disponer que por su parte se avistasen personas con los comisarios del enemigo, pues por el conducto de ellos no sería útil ni decoroso anivelarse el estado de la permanencia de sus leyes. Primero, por atribuirse a una flexible clemencia; segundo, por suponer delito que en ningún tiempo, si no es por calumnia, ha podido imputársele.

La Real mediación de sus Majestades Británica y Cristianísima, expresadas con los más eficacísimos oficios que reiteradamente declararon ejecutarían, no podía contenerse entre los límites de felicitarlo y procurarlo infructuosamente. Eso sería deslucir el mayor esplendor de la Majestad, como también calumniar a los Plenipotenciarios Cesáreos, el desistir de la instancia con facilidad, de que solamente se procurase y solicitase.

Antes de haberse aquietado, hace evidente ser eficacísima la interposición, no pudiéndose dudar de poderosa, para lograrlo a satisfacción de los catalanes y el resto de la Corona.

De esto, también infería la ciudad que no debía su Excelencia practicar la evacuación por haber de esperar el arreglo de cómo habían de quedar Cataluña y las islas de Mallorca e Ibiza, con la continuación de sus Privilegios, como a previo complimiento que se debía dar por parte de los que esperaban el momento de la evacuación.

También había que tener muy presente, como a preliminar indefectible, porque ya que con la evacuación se desamparaban unos vasallos que su

excelencia reconocía habían sabido adquirir de justicia el mirar por su alivio. No era justo que, apresurando su desvío, los expulsase a la contingencia de la esclavitud.

Tampoco la resistencia del enemigo debía entibiar a su Excelencia, pues no pudiendo alterar su invencible ánimo con las armas, cómo había de creer que la ciudad pudiese hacer de su pertinacia aprensión en no escucharla su Excelencia sobre este asunto, considerando lo armado de razón incontrastable.

Y que, no experimentándose el efecto de la Real mediación, quedaba la instancia de los Plenipotenciarios Cesáreos en su mayor auge. Y siendo su Excelencia en la ejecución del armisticio el único Plenipotenciario del Emperador y Rey Nuestro Señor, no debía aquietarle en la instancia, sino en ejecutar la evacuación, pues esta era impracticable al no preceder efectuada la proposición de la cual no se hubiera desistido al no confiar el logro de los Reales Medianeros.

Quedaba esta consideración a su Excelencia bastante motivo para tomar las armas en defensa de aquella instancia que hicieron en Utrecht los Plenipotenciarios Cesáreos en defensa de los catalanes, por la manutención de sus Prerrogativas, no experimentándose cumplida la mediación, que había de acallar y aquietar los defensores.

Y que se Excelencia había expresado repetidas veces a los Presidentes de los Brazos que le gustaría que los enemigos le faltasen en algo al tratado de Utrecht, ni por demasiada pujanza del enemigo se movía a la evacuación. Y así que se ejecutaría como un acto voluntario y no como forzoso lo que era inimaginable de la Cristiandad y Magnanimidad de su Excelencia.

Estas y otras razones habían persuadido al Consistorio a remitir la resolución de esta y demás circunstancias a la Junta de Brazos Generales que se tenía convocada para el día 30 del corriente mes de junio. La junta serviría para

llegar a la resolución más conveniente a las dos Majestades, divina y humana, y al beneficio público.

Se pedía a su Excelencia que se dignase a disponer que los comisarios se restituyesen a su partido, eligiendo sobre el punto de armisticio un lugar apropiado para conferir los negociados.

La Ciudad le suplicaba a su excelencia que se dignase a suspender cualquier resolución que en contrario a lo referido hubiese tomado hasta que estuvieran arregladas las más exactas y convenientes disposiciones en la Junta de Brazos Generales y se pudiese ejecutar lo que fuese más conveniente al beneficio público.

Así mismo, con significaciones de suma atención y respeto, se reconvino muy difusamente a su Excelencia con sus palabras y con sus ofertas (explicadas en varias ocasiones a los Presidentes de los Comunes y a otras personas de su posición y grado) de que antes de salir de Barcelona su Excelencia y sus tropas del Principado, se había de publicar la Paz General y quedar los catalanes con la más alegre satisfacción, según lo merecían por su incomparable mérito.

A tan bien fundada, persuasiva y convincente representación se sirvió responder sumariamente en papel de 27 de junio el Señor Conde de Starhemberg:

Que quedaba enterado de todas sus circunstancias, pero que no era de su autoridad, encargo ni incumbencia especular ni defender la intención de sus Majestades británica y Cristianísima sobre los buenos oficios que prometían en el tratado de Utrecht en relación a los Privilegios del Principado, cuya decisión, bien claramente estaba remitida a la Paz General (del que allí no se trataba).

Él sólo se entendía en la disposición de la evacuación, acordada y confirmada en dicho tratado, para cuya ejecución (suponía) se hallaba con positivas

órdenes del Emperador y Rey Nuestro Señor, de forma que sobre aquel asunto le faltaba arbitrio y le precisaba la obediencia.

El Consistorio debería estar seguro, como tantas veces le había manifestado por escrito y de palabra, que todo cuanto permitiese su limitada posibilidad en alivio y conveniencia del país lo ejecutaría con el mismo afecto y atención con la que hasta entonces había obrado. Si se atendían las circunstancias a la luz de la razón, con la más prudente reflexión y previo conocimiento, cuando no dejaba de serle bien sensible, se formase otro juicio diferente de esta realidad, aunque serían efectos del dolor de tal accidente en el que con el mayor sentimiento y cariño acompañaba al Consistorio.

Al día siguiente, salió de Barcelona su Excelencia el Señor Conde de Starhemberg (y nunca más volvió a entrar). Se fue a residir con su ejército, que acamó a cuarto de legua¹⁸ de distancia en el lugar de San Andrés. Allí comenzó a dar providencias para no perder ningún tiempo en el embarco de las tropas, tal era su conocida ansia de abandonar Cataluña, en pago de haberle disimulado y sufrido tanto.

Pero que un tan gran hombre como el Señor Conde de Starhemberg, de su presuntuosa sabiduría, incurriese en la ligereza y feo error de abandonar la ciudad, suponiendo y explicando que estaba amenazado en ella, de ser peligrosamente insultado... En realidad no se le puede dar más propia solución que haber sido impelido de los latidos impetuosos de su conciencia.

Si los catalanes hubieran resuelto satisfacerle de la no dudable idea que llevaba de perderlos y sacrificarlos, muy débil y frágil baluarte era su ejército para preservarle. Mucho mejor y más seguro se hallaba defendido dentro de Barcelona con el reverenciado carácter de que le adornó la Real munificencia del Emperador y Rey Nuestro Señor.

18. La Junta de Brazos Generales de 1713

¹⁸ Una legua de la época equivale a entre 5,5 y 5,9 kilómetros, según la fuente.

Como estaba previsto, se convocaron los Brazos Generales del Principado para el día 30 de junio, a fin de que con su acuerdo se tomase la resolución más saludable en tan gravísimo emergente, y efectivamente se celebró la primera sesión el mismo día por la tarde. Su Excelencia tenía la ciudad contaminada de espías, oficio que ejercitaban algunos naturales y forasteros, que le informaban de cuanto pasaba

Los espías sembraron infinitas discordias en los Brazos, con la declarada intención de que se sometiesen a los enemigos, fundándolo en razones metafísicas que anulasen el candor de las que aconsejaban lo más heroico, a favor de la libertad.

Su Excelencia causó un grandísimo perjuicio con semejante mañoso artificio, poniendo a riesgo evidente toda la suma de las cosas de Cataluña. Cómo puede creerse que para proceder de esta manera tuviese órdenes de su Majestad Cesárea y Católica!

Sería acaso punto de su instrucción el que catequizase¹⁹ los vocales de los Brazos para que no concurriesen con sus votos con sus votos sino a complacer el ánimo de su Excelencia de que se entregasen los catalanes a la discreción galispana!

No obstante, al apurar todo el estudio de sus tramas, el altísimo Señor de lo criado inspiró al Consistorio de los Brazos Generales la pasmosa y nunca bastante alabada resolución de continuar la guerra por defensa de las Libertad y Privilegios de Cataluña, y para no deslucir el honor de mantenerse bajo la clementísima dominación de su Augusto Dueño.

Atónito quedó el Señor Starhemberg con la noticia de tan gallarda determinación, la cual improperó con desacato, hablando de los Brazos en términos impropios de la buena crianza. Artículo de Católica fe es que Dios da

¹⁹ Convencer a una persona para que haga o permita hacer una cosa que es contraria a su voluntad.

y quita las coronas que ha considerado con tan altas virtudes y sencillo corazón. ¡Su Excelencia llegó a declararle a cierto eclesiástico que la suma Deidad le haya revelado que era claro que quería que la gozase el Señor Duque de Anjou! El eclesiástico le habría redargüido²⁰ a no contenerse el respeto debido a su representación.

Por ventura, el Conde tenía mandato del Señor Emperador para persuadir a muchos individuos catalanes para que desertasen de la ciudad y que les agasajase y diese recomendaciones para los enemigos, ¡alegrándose de que faltasen a la nativa y fiel obligación que deben a su patria!

¿Es estilo propio de Starhemberg vituperar con lenguaje denigrativo al partido español, que sigue con tanto sacrificio, con tanta constancia y con tan gloriosa honra a su Monarca Austriaco?

¿La Ciudad de Barcelona, toda Cataluña y todos los demás españoles de tantas jerarquías y distinción han faltado en algo a venerarle con el mayor obsequio?

¿Hasta el instante en que su Excelencia se embarcó, no estuvo la guarda y bandera de la Coronela custodiando con respeto el palacio en que vivió y su familia inferior?

¿No han tenido sellado en sus corazones los catalanes el intenso dolor de haber en tiempo de su Excelencia perdido las plazas antemurales²¹?

¿Quién detuvo, o estorbó a su Excelencia el no destruir en su retirada al ejército galispano, comandado por el Duque de Vendôme, en 1711?

¿Y quién no consintió al General Barón Wetzel que tomase Gerona porque no quiso tomarla su Excelencia, ni deshacer a Berwick en 1712?

²⁰ Redargüir: Emplear un argumento en contra de quien lo hace.

²¹ Antemural: Fortaleza, roca o montaña que sirve de protección o defensa.

Cuando en Cornellà, en la segunda visita que hizo al comisario enemigo, Marqués de Ceva Grimaldi, para el tratado de convención, ¿Como no permitió que se hallase presente ningún testigo, sino que él y su Excelencia estuvieron solos cerrados?

¿Que por miedo fingido o afectado abandonase en tal crisis la capital de Barcelona, saliéndose fuera, para más libremente con su desusada política, conspirar su Excelencia a que se entregase a la inflexible saña de los enemigos?

¿Que quebrantase ceñudo la ley de la urbanidad, embarcándose su Excelencia sin despedirse, ni siquiera por escrito, del Principado (junto en sus Brazos Generales) habiendo estrenado tan descortés ejemplar?

¿Por qué tanto odio (que su Excelencia no podía encubrir) a la Nación Española? Es por su perspicacia intelectual y por su heroico valor y dotes naturales, que no la niegan las demás, que son sus emulas?

¿Si esto es evangelizado así, como hacía su Excelencia tan ningún caso de las tropas españolas, teniéndolas abatidas y mendigantes?

¿Debió sin duda estar persuadido su Excelencia que las experiencia que adquirió militando contra turcos serían a propósito para adquirir a España? Pues debería saber el Señor Mariscal Conde Guidobaldo de Starhemberg que la cortesía y el buen trato son armas, de que solo se deja vencer la noble altivez de los ánimos españoles, ya esta verdad incontrastable se le añade por documento político, que la autoridad y la grandeza de España no se sufre gobernar por ministros extranjeros.

Habiendo pues embarcado el Señor Mariscal Starhemberg con mucha porción de sus tropas en la flota del cargo del Señor Almirante Jennings, el Consistorio de los Brazos Generales del Principado mandó publicar en la forma más solemne la continuación de la guerra, autorizada con el Real nombre del Emperador y Rey Nuestro Señor, por conservarle el dominio de

Cataluña, y en defensa de su Libertad, Privilegios y Prerrogativas que ha gozado siempre, sin haberlas vulnerado ni disminuido por ningún título ni accidente, los Señores Reyes legítimos que ha tenido.

Habiéndose alejado en su navegación su Excelencia, se declaró la Vice-Regia, conforme lo que previene la constitución, para el curso del gobierno civil y económico.

19. Las injusticias del tratado de Utrecht

El tratado de convención, hecho y firmado en Utrecht a 14 de marzo de este año de 1713, tocante a la evacuación de Cataluña y las islas de Mallorca e Ibiza, y armisticio de Italia, declara que:

Tiene que haber una cesación general de armas entre las potencias guerreantes en las partes referidas para el efecto de que saliesen de ellas todas las tropas Imperiales y Aliadas, entregando la parte evacuante a la otra contraria, por rehenes y seguridad, a Barcelona o Tarragona. Y que luego de empezar la evacuación estipulada se acordase y publicase en Cataluña y dichas islas un armisticio general a favor de todos sus súbditos y habitantes de cualquier grado y condición que fuesen, etc.

Esta es toda el alma de la establecida convención. Pero no consta a Cataluña que la ratificase el Emperador y Rey Nuestro Señor, por más que se haya visto por parte de su ministro concurrir acelerado a efectuar la evacuación. ¿Cómo puede ser compatible que, con ánimo deliberado, asintiese a que se practicara con el Principado y las islas de Mallorca e Ibiza lo que no se practica en las cosas de Italia? El artículo 12 proviene que:

Durante el presente armisticio, quedarán en el estado que hoy se hallan, remitiendo el ajustarlas a la negociación de la paz.

Lo mismo, según razón y clara justicia, se debía entender con Cataluña, y más conforme a sus buenas reglas es, y habría sido, que una de las plazas propias

del Principado tomadas por las armas galispanas o francesas, solas en esta guerra, la alargase el Príncipe Felipe (o por mejor decir su Real Abuelo) en rehenes, para mayor precaución del armisticio, mientras se efectuaba la Paz General.

Y más quedando Cataluña evacuada de las tropas en que estaba librada la principal parte de su defensa, y contando con un enemigo de tanta ojeriza y tan poderoso. La experiencia e infinidad de ejemplos enseñan lo poco que se debe fiar de una potencia como Francia, que no observa ni cumple lo que trata, aunque sea afirmado con la religión del juramento.

Pero acordar que se les entregase Barcelona o Tarragona (que esta le consignó puntualísimamente por el General Fabre, en obediencia de las estrechas órdenes que le dejó el Señor Conde de Starhemberg) es un género de contrato tan repugnante a la razón como ofensivo al entendimiento de la más inferior jerarquía. Esto sólo sirve de interés preliminar, entre tanto que se cumplía perfectamente la evacuación para dominar y avasallar luego todo el Principado. ¿En qué juicio humano ha caído tan monstruosa convención?

¿Que Cataluña, con invicta constancia, haya sufrido los dilatados y rigurosos efectos de una cruda guerra y que por premio y galardón se resuelva (teniendo dueño soberano) la pose a su más sañudo enemigo?

Cataluña está adornada de tan ilustres Privilegios, Libertades y Prerrogativas que no sería lícito ni honroso consentir en su violación para que galispanos y franceses triunfases caprichosamente sobre lo que ha respetado el tiempo y, con Real y Cristiana benevolencia, la han guardado los Señores Príncipes que ha tenido desde hace más de mil años a esta parte.

20. El Duque de Anjou no puede ser Príncipe de Cataluña

¿Cómo puede ser Príncipe de Cataluña el Señor Duque de Anjou queriendo dominarla sujetándolos a su soberanía? Y aunque legítimamente lo pudiese ser, no lo fuera si con fidelidad no los guardara, pues para este caso tiene

Cataluña Privilegio de repelerle con las armas, sin incurrir en las depravadas notas que previenen los derechos Civil y Canónico.

Hallándose Cataluña vasalla del Emperador y Rey Católico su natural Señor, y ligada con el juramento y homenaje de que no ha obtenido relajación ni levantamiento, como sin cometer en el fuero interior sacrilegio, o infamia en el exterior, pudiera prestar obediencia a otro sin su preciso consentimiento.

El Señor Príncipe Felipe Duque de Anjou está excluido por todas las leyes de España de ser su monarca por ser príncipe francés. En la generalidad de ellas, está incluida Cataluña, con que añadiendo a su número la que se estableció en el año 1706 cuando vino a asediar su capital, le da mucho mayor realce de exclusión porque recayó sobre la experiencia de que aún hablando todas a su favor se debía excluirle por consentir que la Monarquía Española se gobierne dependiente de la de su Real Abuelo.

También por haberla tratado y estar tratándola con lamentable ponderación, como no se reserva al juicio discursivo de todas las naciones. ¡Pero cuándo los franceses han obrado menos, ni de diferente modo en las partes que han dominado!

El Señor Príncipe Felipe debería contentarse con real moderación, que se evacuara las tropas alemanas y demás aliadas del Principado de Cataluña y que se mantuviese en la misma forma que se hallase al tiempo de la publicación del armisticio hasta que se efectuase la Paz General. Mientras tanto, no debería intentar ni pretender ocuparle, por ser imposible que se le pueda acordar en ella con ningún buen espíritu de justicia, porque su Majestad Cesárea y Católica no querrá renunciar a los derechos de tan superabundante firmeza y claridad que le dieron la naturaleza y las leyes al todo de la Monarquía de España.

Así debería comprenderse por presupuesto indefectible que el Señor Príncipe Felipe quiere ocupar Cataluña, siendo la parte antemural y más fuerte que detiene el invadirla al formidable poder de su Real Abuelo, haciéndole los

catalanes oposición. Y si ahora no se la hiciesen y se sometiesen a los excesos de su autoridad, pasarían de vasallos de anciana y lustrosa distinción a marcados esclavos. Desembarazado de tan gran cuidado y conseguido tan nuevo y nunca imaginado triunfo, no hay duda que tiraría las líneas para otros más bastos asuntos que pusiesen a toda Europa en irremediables congojas, pues uniría libremente España con Francia (que es la máxima infiel, que se encubre con tanto sacramento) y formaría una sola potencia tan robusta y espantable que se haría temer y respetar de todas las demás que hoy contribuyen, incautas y nada reflexivas, a este conocido perjudicial establecimiento.

Y es caso notable que lo que el Señor Príncipe, Duque de Anjou, no es capaz de obtener segura ni afirmativamente por los derechos de la Justicia, de la conciencia ni de las gentes, se quiera que lo obtenga por la sucesión que no le toca. Y sólo porque así se quiere, destruyendo y anulando los que se concibieron antes legítimos, puros y convenientes en el Señor Carlos Tercero, causando esta mutación el encantado modo de las perniciosas negociaciones de los franceses, más crueles siempre que la más sanguinolenta guerra.

Los infaustos efectos de los franceses los llegó a conocer la Real y comprehensiva penetración del Señor Rey Guillermo de Inglaterra, que decía exhortando:

Cierren los oídos a franceses, cuantos deseen ser dichosos.

Una sentencia de alta utilidad, que todos los soberanos debieran esculpirla en bronce, teniéndola inseparable de su vista, para más circunspectamente precautelarse de los negociados fraudulentos de Francia.

Muy a propósito de lo que se advierte de esta nación es lo que narra un antiquísimo autor italiano en la vida y hechos de Julio César. De todas las conquistas que hicieron sus armas ninguna le salió más fácil que la de las Galias, pero le costó más de siete años dominar los engaños insidias, fraudes y malísima fe de los franceses.

Si esto fatigó tanto de vencer a aquel gran dominante del orbe, y han crecido desde aquellos tiempos hasta el presente al mayor auge, como se toca con deplorable escarmiento, parece pertinacia el no creer en tan cotidiano desengaño.

Si el referido Señor Rey Guillermo se concilió con Francia alguna vez, fue con tan superior advertencia que no pasó más allá de lo que persuadía la superficial razón de su estado, pues la recóndita y útil a las ventajosas conveniencias de su monarquía, sabía que no las había de confiar a aquella corona, por haber con sutileza exquisita aprendido en el gran libro de la experiencia.

Esta doctrina política parece que la ha olvidado presentemente la ínclita Nación Inglesa, pues se ha adormitado con cuidadoso descuido para no seguir los políticos dogmas de tan resplandeciente y grave enseñanza. Así se ha roto el celebérrimo tratado de la Gran Alianza (que con tan perspicaz comprensión formó su Grande y Serenísimo Monarca) mirando a la inalteración de los intereses universales para sacrificarlos sin reparo al desmesurado acrecentamiento de Francia.

¿Ha habido alguna congruente razón que obligue a deshacer el sobredicho tratado con tanta justificación premeditado y establecido? ¿Es distinto el asunto de hoy al que persuadió su formación?

¿Cómo cabe que en la especulativa contemplación inglesa no se reconociese derecho justo en el Señor Duque de Anjou para la sucesión de la Corona de España, y que en el tratado de la reciente paz particular se le habilite con todo el lleno de la justicia?

¿Es acción de sabios ingleses concurrir efectivos a que la injusticia que tiene el Señor Príncipe Felipe se burle de la justicia que le sobra al Señor Carlos Tercero? ¿La balanza de equilibrio de Europa estará más segura con lo que se acaba de contratar?

¿Son más moderados, menos ambiciosos o más fieles en sus tratados los príncipes franceses que los austriacos? Todo el mundo confesará con verdad que no, porque cada racional sabrá discernir la diferencia.

¿Pues quién ha motivado tan espantosa novedad? ¿Quién? La lógica francesa explicada con voces de oro, según ha publicado la fama.

Examine Inglaterra, con su natural ingenio, qué lucros le rendía su comercio en toda España, con las Indias y los demás dominios de la Monarquía, en el reinado del Señor Carlos Segundo, descontados los gastos precisos de su ejército, y discurra si podrán ser más crecidos los que le resultarán por el nuevo tratado que acaba de ejecutar sobre este punto con el Señor Rey Cristianísimo y su Real Nieto el Señor Príncipe Felipe.

Pero sin esperar a que declare la respuesta, la experiencia se le anticipa negándole la razón, porque los franceses en pacífica posesión de la Monarquía de España querrán más bien para sí propios, antes que para otros, las utilidades. Y cuando vaya con sensibilidad experimentándolo los Señores ingleses podrán reconvenirlos con lo especificado en la estipulación del tratado, y oirán más interpretaciones que lenguas tiene un calepino²².

Esto será tan cierto como que franceses no pueden mudarse de lo que fueron siempre, mírese con atención lo que fueron y se sacará en razón y profecía lo que harán. Para ellos, sólo el remedio de no escucharlos es remedio, pues no bastan precauciones de contratos, sino de fuerzas, y tales como deben ser para asegurarse.

Porque Francia se hace insufrible triunfante, y es más contenida y menos orgullosa cuando está abatida. Y así se ha visto, que si en algún tiempo ha sucedido esto último, entonces ha habido paz en Europa. Tan innegable es lo presupuesto como que en el mismo día que firman un tratado del género que

²² Se refiere a los diccionarios de Ambrogio Calepino, que llegó a publicar una edición con equivalencias en siete lenguas.

sea comienzan sin interpuesta demora a pensar en no cumplirlo. Una verdad tan clara que ha costado caro a muchos soberanos, por haber descuidado en sus influencias.

Reconozca con su puntual aritmética Inglaterra qué utilidad y qué gasto le tiene lo que le alargan con siniestro fin los Señores Abuelo y Nieto para extensión de sus dominios. Y saque la cuenta de si lo podrá mantener, consiguiendo ganancias con profusión en conveniencias de su almirantazgo.

Cualquiera de mediocre juicio fundadamente encontrará con facilidad el error, siendo evidente que por reglas torcidas no se pueden sacar líneas derechas a favor de los intereses anglicanos.

Luego, por ninguna consideración que se haga, se hallará que hayan encontrado el potosí de sus intereses, entendiéndose esto, corriendo libres de las contingencias que ocasionan los accidentes imprevistos del entendimiento humano, como emanados de más alta región.

Pero será imposible librarse de lo que los franceses harán brotar con su industriosa maquinación, con lo cual vendrá a exhalar en humo toda la concebida jubilosa esperanza de sus ricas medras.

¿Es interés de Inglaterra aceptar un nocivo engaño encubierto por interés? ¿Es mejor establecer sus mejoras sobre las falacias francesas que sobre las sinceridades Cesáreas? ¿Es honor de la Nación Británica separarse de una liga sin participación de sus coligados, faltando a la mutua correspondencia? ¿Es proceder sincero negociar un tratado particular exponiendo a que sea defectuoso y arriesgado el tratado general?

¿Es seguro que Francia forme un continente desde el estrecho de Gibraltar hasta las riberas del Rin? ¿Será conveniente que además se lleve accesorias las Indias? ¿Puede convenir a Europa que España y sus dominios dependientes sean colonias de Francia, como irremediabilmente sucederá?

¿Las renunciaciones que su Majestad Cristianísima mandó que hiciese su Nieto de la Corona de Francia, creen los Señores Ingleses que subsistirán?

No pueden subsistir, porque se tiene la máxima de que no subsistan.

En el tratado de la Paz particular, ajustado y publicado entre sus Majestades Británica y Cristianísima, y el Señor Príncipe Felipe Duque de Anjou (que es el 13) sobre los Privilegios de Cataluña, declara que se han de entender y reducir a la forma y manera de los que gozan los castellanos, con que por esta tan bien discurrida providente convención lograrán franceses, con su festivo placer, la idea tan antigua en ellos de establecer un Rey, una Ley y una Moneda, que es el hipo que les está ahogando por conseguirlo.

Y lo harán sin ofrecérseles a su juicio las inmensas dificultades que hay que superar para su práctica por diferentes razones. La primera, por ser clandestina semejante convención, no habiendo concurrido a ella el verdadero Señor.

La segunda, que su Majestad Cesárea es el que como legítimo Rey de las Españas tiene jurado el Principado de Cataluña, y no consta se haya despojado de tal carácter, ni que de esta su Hereditaria Corona con ningún acto de renunciación haya traspasado sus constantes e indefectible derechos al Señor Duque de Anjou.

La tercera, que en caso que lo contrario fuese, tampoco podría ser, ni sería admitido Príncipe de Cataluña si sacramentalmente primero no jurase sus Privilegios y Prerrogativas con Real y Católica Religiosidad.

Por eso, querer derogar los Privilegios y Prerrogativas de Cataluña y ser su dominante son dos cosas incompatibles. Cataluña no reconoce a otro rey que al César, por ser de la Augusta y clementísima Casa de Austria, que guarda y cumple lo que jura, observa lo que contrata, ama a sus pueblos, honra a sus vasallos, no es usurpador ni codicioso de bienes ajenos, por la genial

moderación de todos los de su Augusta estirpe, que nunca han quebrantado este divino precepto del decálogo.

Los Privilegios de Cataluña son de tanto esplendor y antigüedad que, sin tropezar la ponderación en alguna hipérbole, pudieran contarle desde el Oriente de las Coronas se ganaron a costa de raudales de sangre catalana, en defensa de la Religión y en la propagación de la fe como lo explican ellos mismos, que no se pueden leer sin reverencia.

Se merecieron muchos, por los señaladísimos servicios hechos a los Señores Reyes que han dominado España, y todos hasta el Señor Carlos Tercero los han puramente conservado, a vasallos tan singulares y de tan esclarecido mérito.

¿Respecto de qué sería loable que los catalanes consintiesen que aboliese el Príncipe extraño les aboliese los Privilegios cuando se los mantiene el Príncipe suyo natural?

Sus Privilegios son los espíritus vitales del Principado. Sin ellos quedará cadáver, con ellos está siempre vivificado. Sin ellos vendría a ser mucho menos que la misma inutilidad, y con sus Privilegios es fortísimo para adelantar el mayor servicio de su Príncipe. En ellos está fundada la libertad de Cataluña, y sólo la debe perder por la defensa de su Religión y de sus Reyes.

Causa extrañeza no trivial que, siendo los Señores Ingleses tan amantes y celosos de sus libertades, concurriesen a votar y consentir que España quede sin las suyas, y mucho peor los catalanes si se rindiesen a abrazar el tratado de Paz. A ello se opone lo que prescribe la mejor doctrina, que lo que no se quiere para si no se ha de querer para otros. Y mucho menos en materia de tan cruelísimo daño.

Y quedando los franceses con el tridente absoluto de la Monarquía y desembarazados en todas partes de la guerra, empezarán luego el ejercicio

de sus premeditadas ideas para arrollar y totalmente desbaratar lo que hubieran concedido y contratado. Vocearán que habían sido engañados y serán ellos los que, con tal traza, conspirarán a engañar.

Primero harán un gran sembrío de aparentes verdades con que disimular y colorear. Lo creerán los cándidos y no lo contradirán los discursivos, por poco potentes. Así, ellos lograrán hacer la útil cosecha de sus acomodados fines.

La experiencia de lo pasado en los tratos, tramas y trabajos con que ha tenido conflictos con Europa esta nación acredita el doloroso estrago de lo presente. Hay una disposición actual favorable para que se eviten, pues, los peligros mayores en el futuro.

Francia tiene un espíritu inmoderado, ambicioso y trascendental que en todas partes penetra. Es convenientísimo guardarse de él, no dándole entrada porque todo lo daña y todo lo codicia para sí. Por ello es menester que los Señores Ingleses abran los ojos y aprovechen toda su sabiduría, haciendo reminiscencia de la liberal declaración que hace Felipe de Comines, Secretario de estado que fue de Francia.

Comines dijo que en todas las guerras que han tenido con esta corona siempre quedaron triunfantes, pero que en los tratados de Paz regularmente salían más gananciosos los franceses, porque lo que no podían alcanzar con sus armas de los ingleses lo conseguían con las finas mañas de sus negociaciones. Por esta vía venían a quedar burlados en sus intereses.

Y si no se persuaden con la realidad de estos discursos, convézanse de las experiencias y traten de remediar todo lo que aún puede ser remediable en beneficio de los intereses comunes de la Gran alianza, pues en su bien equilibrado ajustamiento quedarán mejor establecidos los suyos particulares.

21. La traición inglesa

Jamás pudiera pensar Cataluña que el horroroso destino que la amenazaba hubiera sido apoyado por la serenísima Señora Reina de la Gran Bretaña, cuando la ha venerado y proclamado su protectora, servido y cortejado a sus ministros con la más expresiva atención. Ellos, satisfechos y obligados del noble Cuerpo de sus Comunes, se han significado en diversas ocasiones con las representaciones que se deducen.

Habiendo el día 19 de octubre de 1705 visitado la Ciudad de Barcelona el Señor Generalísimo Milord Conde de Peterborough²³, respondió a sus diputados:

Que apreciaba mucho la atención con que procedía la Ciudad, y que le asegurara que en cuanto pudiera contribuir a su satisfacción, lo ejecutaría muy gustoso. Así por complacerla en todo como por desempeñar la obligación del precepto que traía de su ama, la Señora Reina Ana de Gran Bretaña, quien le había mandado que ejecutara y contribuyese en cuanto fuese de la mayor satisfacción y consuelo de la ciudad.

También intercedería con el Señor Carlos Tercero para que su Real Benignidad se dignara a mantener y conservar esta ciudad y la Nación Catalana, no solo aquella continuación de Privilegios con que hasta ahora la habían honrado todos los predecesores de la Católica Majestad, sino también suplicarle que se dignara a añadirle muchos nuevos, perpetuando los privilegios bajo su dominio.

Y en billete del 20 del mismo mes, escribió el Señor Milord a la Ciudad y dijo:

A la siempre austriaca y fidelísima Ciudad de Barcelona suplica el Generalísimo de Inglaterra que con la mayor prontitud señale en el lugar un hospital para los que se hallan enfermos y heridos por redimirla del yugo injusto de Francia. Y juntamente suplica que se dé providencia para las

²³ Charles Mordaunt, Tercer Conde de Peterborough.

camas, que todo espera conseguir del amor y afecto de su fidelidad, Peterborough.

El día 26 de mayo de 1706, habiendo sido cumplimentado el Señor Milord, Lord Crowe, Plenipotenciario de la Serenísima Señora Reina de la Gran Bretaña, visitó el Consistorio de los Consejeros y le dijo:

Paso a la Corte de Londres a solicitar que su Majestad Católica (Dios le guarde) tenga las más prontas asistencias de mi ama, la Serenísima Reina de la Gran Bretaña, y a diligenciar que en estos mares quede una escuadra para el servicio y seguridad de esta provincia.

El día 2 de junio de 1708, habiendo visitado el Consistorio de los Comunes, el General Don Diego de Stanhope respondió lo siguiente:

Estimo a la ciudad el buen afecto y agasajo con que me cumplimenta, en cuya correspondencia debo decir: Que traigo precepto de mi ama la Serenísima Señora Reina de la Gran Bretaña, para valer y asistir a la Ciudad en cuanto se le ofrezca por lo bien que se han portado sus ciudadanos en la defensa del sitio tan trabajoso. La garantía se extendía a todo el Principado y cuanto se ofreciese lo ejecutaría con pronta voluntad.

El día 28 de junio de 1709, en correspondencia porque el Consistorio de los Comunes había visitado a los Señores Almirantes Wings y Jennings, llegaron dos capitanes de sus Excelencias en su nombre, y dijeron:

Los Señores Almirantes dicen que han hecho y hacen imponderable estimación de la embajada que en nombre de la excelentísima Ciudad se les ha dado, la cual tendrán siempre presente para servirles en todas ocasiones, como podrán comprobar cuando sea de su gusto. Porque siendo ministros de su Soberana, la Señora Reina de la Gran Bretaña, no podían faltar a obligación tan precisa, por mucho que los muy altos Aliados del Señor Rey Católico Carlos Tercero apreciaban a sus vasallos. Y mayormente de esta

ciudad, que tan afanosamente había sabido adquirir inmortal gloria en el mayor auge de su Real servicio y el de la Monarquía.

Y que, pues, se reconocía tan interesada en el beneficio común, suplicaban que el excelentísimo Consistorio les dispensase el no visitarles personalmente, como debían, porque estaban a punto de hacerse a la vela para una empresa que importaba ganar los momentos del tiempo.

El día 2 de julio de 1711, el Excelentísimo Señor Milord Duque de Argile, habló al Consistorio de esta suerte:

En correspondencia al cumplimiento y cortejo del Consistorio, paso a manifestar my agradecimiento. Y solo quedaré satisfecho si el excelentísimo Consistorio queda persuadido de la memoria y estimación que esta mi Ama, la Serenísima Reina de la Gran Bretaña, de que la Nación Catalana se haya singularizado y esmerado tanto en servicio y obediencia al Señor Rey Carlos Tercero por ser su Majestad tan de su cariño. Y haberle señalado, en los intereses de la causa común, que tanto interesa a mi Ama la Reina, quien me ordenó cumplimentase a esta ciudad como lo ejecuto.

22. Los Privilegios fantasma

Contéplense estas Reales finezas y soberanas significaciones que por boca de sus ministros ha merecido Cataluña de la realzada benignidad de su Majestad Británica, que no pudieran expresarse mayores a sus más directos súbditos. Y compárese con los tratados que ha firmado para la aniquilación de su libertad, solo porque su ministerio debe haber desatendido a reprobar las habilidades del de Versalles, como se comprueba en ambos tratados.

El que mira al armisticio y evacuación del Principado, discurriéndose en Utrecht con grandes ventilaciones de Plenipotenciarios Cesáreos, sobre que se mantienen indemnes sus Privilegios y antiguas Prerrogativas, para acallarlos ofrecieron los de su Majestad Británica que se remitiese este punto

a la Paz General. Y que entonces pasarían sus más eficaces oficios, afín de que se les conservasen, según los había gozado y estaba gozando.

Y en el de la Paz Particular entre sus Majestades Británica y Cristianísima y el Señor Duque de Anjou, se alienta y se estipula que los Privilegios Catalanes serían arreglados a los de la naturaleza de los que gozan los castellanos.

De este contradictorio proceder se saca por física consecuencia el predominio que ha adquirido el espíritu de Francia en la Corte de Inglaterra.

No es dudable que Castilla tiene grandes y majestuosos Privilegios, pero tampoco lo es que el descuido y negligencia de aquellos naturales ha sido causa de que se haya frustrado y relajado su observancia. Y si por milagro de mantenía alguno por su gran bulto, no se ha hecho mención de él en estos tiempos, como lo confirma el eternamente doloroso caso de haber unos pocos individuos recetado a beneficio de Francia para apagar algo la hidrópica sed de su ambición la Monarquía de España sin concurso de sus Cortes Generales.

Por eso, disponerse por generosa equidad y relevante favor que los Privilegios y Prerrogativas de Cataluña sean como los de los castellanos es lo mismo que concederles una cosa apócrifa, o un fantasma por realidad.

23. Llamada a Inglaterra

Mandad soberana Reyna a vuestros más íntegros, más sabios y más fieles ministros de vuestro Real servicio y más celosamente desapasionados. Mandadlos examinar y rever con seriedad prudente los referidos tratados que acabáis de ejecutar. Y que tengan presente los reflexivos puntos de esta escritura, y hallará claramente vuestra Regia inteligencia que no es, ni puedes ser a luz alguna honorable interés de vuestra tan respetada Corona, lo que a vuestra Majestad han pintado y hecho comprender.

Porque ¿Cómo será perfecto interés el que viene ofrecido por franceses? ¿No enseña la experiencia que lo que suelen ceder es para coger ciento por uno? ¿No hostilizan más con sus negociaciones que con sus armas? ¿Pues por qué se admiten aquellas y cesan estas?

¿Es fina razón de estado la que pone en peligro de aniquilar el estado de la razón? ¿Qué duende francés se ha introducido por los pueblos de Inglaterra para que vacile la libertad de Europa? ¿No estaba serenamente firme hasta que se toleró la usurpación de Francia? Si con las provincias que no son suyas y ha incorporado a su reino se ha puesto tan potentemente formidable, ¿Cuánto se pondrá con la Monarquía de España? ¿Y que a esta sinrazón y a estos previsibles trágicos infortunios coopere su Majestad Británica?

No es posible. Pero si los grandes errores que se cometieron por la oscura influencia de malos inspirantes los suele reformar el juicio, más bien iluminado, y los enmienda con fortísimas Providencias... Quizás espera la Gran Alianza y las poderosas potencias que la componen que, reunidas otra vez con las respetables fuerzas de la Gran Bretaña, obligarán a la Corona Gala a que recoja las hinchadas velas de su ambición y restituya a su Majestad Cesárea y Católica la Monarquía de España con todos sus dominios que son y han sido de su dependencia situados en cualquier parte del mundo –como se estipuló en los Preliminares formados en Getruidentberg (artículo 3) para la Paz General en 1709. Así se reduciría Francia a sus antiguos límites.

Porque de otra suerte no se puede establecer perpetuo el reposo universal de Europa. Y no habiendo en el sistema presente razón ni novedad que persuadan a cambiar aquella saludable idea, antes bien más robustas (con su tan descubierto dañoso proceder) para continuarla, tampoco puede detener el seguir la asunción al Trono Imperial del Señor Carlos Tercero, porque su Máximo Ascendiente el Señor Carlos V también ocupó en un mismo tiempo los del Imperio y España.

Y aunque sus rivales hayan apurado los términos del mentir en los gritados celos de su temida exorbitante potencia, conocieron para desengaño que después de los inmensos tesoros que consumió y de las correspondientes fatigas que tuvo con las ilustres conquistas que hizo, sólo llevó al sepulcro el honor del vencedor.

Eso es así porque todos los príncipes de la Archi-Cesárea Casa de Austria tienen en superlativo grado aquella viril y amable virtud de la moderación, que les ciñe a contentarse con lo que la naturaleza y la justicia les ha dado. Y de ello han cedido mucho, y les han usurpado más, consintiéndolo magnánimamente a fin de que nunca se alterase por su causa la quietud del universo.

Repase Inglaterra sus anales y sus registros de comercio de dos siglos acá y encontrará, para el más acertado manejo de las ocurrencias presentes, que solo ha tenido vínculos de amistad segura y utilidades ventajosas cuando los príncipes austriacos han reinado en España. Si es innegable todo lo expresado, ¿De qué ha nacido tan repentina aversión? ¿Cómo se depone al objeto del sosiego y al de la inquietud se entroniza?

Consintiéndose esto, ¿qué gloria póstuma resultará a tan heroica reina y a tan sabio parlamento?

Si se cambia la perniciosa, manifiesta resolución que se ha acordado por la que se había acordado de dar al César lo que toca al Cesar, ¿Qué renombre inmortal alcanzará en este y los siglos venideros la Majestad de tan alta Señora? ¿Su ínclita Nación Británica no será partícipe? ¿Europa no le quedará en deuda por su libertad?

¿No estará también perpetuamente agradecida toda la Monarquía de España? Su soberano austriaco, ¿No será su más fiel amigo? Y, siendo como es constante que la verdad no tiene grados, tan cierta es la que contiene este papel en la Ley del Mundo que se debe atender como Evangelio de los Políticos.

24. Llamada a los Países Bajos

No puede negarse que las Provincias Batávicas²⁴ conocen lo irrefutable de estos argumentos, con su acendrada política. Y que los fundamentos sobre los que ha asentado la paz, por frágiles y poco seguros, no podrán tener duración. Pues a cortos lances que se ofrezcan han de demostrar que la rapidez inconsiderada con que se trató su ejecución deslumbró las reflexiones más serias para establecerla por perfecto equilibrio con la armonía conveniente a todos los intereses comunes y particulares de Europa.

Pues, aunque concurrieron al tratado, se comprende que ha sido por forzosa contemplación, más que por haber reconocido con estabilidad su conveniencia, porque no puede ser conveniente la que viene ofrecida por locución y arbitrio de francés.

La conducta que ha seguido Cataluña para adelantar la justísima causa del Rey Nuestro Señor Carlos Tercero imitando el fervoroso empeño de los Altos aliados, parece que les ha sido de tanto agrado y admiración que no han excusado expresarlo por autoridad de sus ministros. Así lo testifican los estimables favores que ha merecido de los Muy Altos Señores Estados Generales.

El día 22 de octubre de 1705, después de haber cumplimentado la Ciudad de Barcelona al Barón de Escratempati, General de Holanda, respondió su Excelencia:

Que estaba muy agradecido al cumplimiento que le hacía la Ciudad, y que él y sus tropas con mucho gusto habían contribuido, como era de su obligación, a la principal empresa que quisiera hubiera corrido por su mano sola para que con mayor fineza hubiera la Ciudad experimentado sus deseos, así como las órdenes que tenía de los Señores Estados Generales. Y que prometía, con mucho gusto, ejecutar cuanto fuese de la mayor satisfacción y gusto de la

²⁴ Los Países Bajos.

Ciudad y su conservación bajo el Real Dominio de la Majestad del Señor Carlos Tercero.

El día 5 de abril de 1706 recibió la Ciudad de Barcelona la siguiente carta de los Señores Estados Generales:

Recibimos la carta de V. Exc. de 25 de octubre y por ella, con gran satisfacción y gusto, la noticia del feliz suceso con que la Majestad Católica del Rey de España Carlos Tercero ha ocupado el Principado de Cataluña y principalmente ha librado a V- Exc. del yugo francés.

Nosotros, con lo más entrañable del corazón, repetimos a V. Exc. los parabienes, habiendo aumentado sumamente nuestro gozo con la seguridad de que nuestros auxilios y asistencia han sido a V. Exc. de particular agrado e importancia. Y, por tanto, con el mayor esfuerzo continuaremos el empeño que hemos empezado y concurriremos con cuanto dispense nuestro poder, esperando de Dios todo poderoso que de día en día ha de facilitar con sus continuadas bendiciones los felices sucesos de la obra empezada para que se vea en el trono de España colocada la dicha Majestad Católica, perpetuando su dominio.

También aseguramos a V. Exc. la mayor satisfacción y gozo, como lo quedamos deseando con lo íntimo del corazón, amigos y afectísimos de V. Exc. los Estados Generales y las Provincias Unidas.

Dadezelve. Joan Bertier. Por mandamiento del sobredicho Fr. Fagel.

En consecuencia de estas tan favorables demostraciones, y contradiciendo ocularmente el tratado acordado al positivo y firme decoroso interés de la libertad de Europa, confía Cataluña para la manutención de la suya bajo el benévolo dominio de su Augusto Monarca, que continuaran los Señores Estados Generales sus poderosos auxilios y generosas asistencias para defensa de la irritada opresión de que se mira amenazada, contra el derecho de las gentes y de sus establecimientos.

25. Llamada al resto de países europeos

La misma verdadera y respetuosa confianza asiste a los catalanes de que concurrirán a tan heroico fin los demás Señores y Majestuosos Reyes, serenísimos Potentados y Repúblicas Serenísimas de Europa cuando es tan general a todos el peligro de ser sumergidos por la inconmensurable prepotencia de Francia.

Hay que recordar que, hace muchos años, Francia tuvo el indiscreto aliento de fundar en la Plaza de las Victorias de París un coloso de vanagloria. Encima, colocó la estatua de su rey, con jeroglíficos e inscripciones impertinentes y con cuatro imágenes encadenadas, que representaban a las más poderosas potencias de Europa. Un peregrino ingenio le dedicó este dístico²⁵ al monumento: Con el oro y los engaños / has conseguido los triunfos / los menos a fuerza de armas / por ley, y derecho ninguno.

Como sucintamente lo declara lo discurrido en este escrito, que renueva y expone con purísimas evidencias la memoria de lo que se ha temido siempre (aun habiendo sido mucho menor su poder) tan mísera y previa fatalidad. Todo lo contrario, como queda preponderado por las fidelidades del entendimiento, se ha experimentado de la Augustísima Casa de Austria, como en si propios hallarán las auténticas preciosas de esta verdad Vuestras Majestades y Vuestras Altezas.

Y no pudiendo contradecir ni aun con los oscuros argumentos de alguna maliciosa fantasía, ¿Cómo se asiente a una Paz que favorece delincuentes intereses? ¿Que pueda más la negociación francesa con embustes que el poder de Europa con realidades? ¿Que se consienta que la paz y la guerra dependan de la voluntad de franceses? Si son por su naturaleza inmoderados, ¿Cómo se les procura prepotentes? ¿La Monarquía de España ha de servir de delicias a su contento? ¿No se ve el estrago con que la han tratado y están tratando?

²⁵ Verso pareado.

¿Que del lamentable sacrificio de tan injustos tratados haya de servir de víctima Cataluña? Parece que no cabe en la gran esfera de la posibilidad.

26. Llamada al Vaticano

Estas son (*Santísimo Padre*) las justísimas causas que tan debidamente han movido y empeñado al Principado de Cataluña a tomar las armas en defensa de su libertad. Y por mantenerse debajo del suavísimo dominio de su Augusto Soberano, en que tanto se interesa no menos esta Santa Sede.

Para su vivísima y eficaz solicitud sea preciso empleo de vuestra consideración el semblante paralítico que se reconoce en la Corona de España desde que fue ocupada por franceses.

Tened presente la pérdida que se hizo con sus órdenes (por embarazo a sus designios) del propugnáculo de la fe en África (que con tanto trabajo y con tan inflamado celo ganó de los moros el Josué Cristiano y venerable Cardenal Arzobispo de Toledo, Don Fray Francisco Ximénez de Cisneros). De aquello resultó el quedar aquella numerosa gente del Evangelio gimiendo en la bárbara cadena de la esclavitud, y con miserable peligro de su mayor ruina: La irreverente expulsión de vuestro Nuncio Zandedari (hoy dignísimo purpurado) sirvió de un impío índice de su desenfrenamiento.

¿Cómo se ha hablado del Vicario de Jesucristo? ¿No se ha atropellado con injuriosas prisiones y destierros a todos los del orden sacerdotal? El Tribunal de la Inquisición, fundado por los gloriosísimos Señores Don Fernando de Aragón y Doña Isabel de Castilla, Reyes Católicos, no se ve en gran parte despojado de la libertad, inmunidades y protección que con tan constante celo le mantuvo —y aun adelantó— la religión de nuestros austriacos príncipes?

Dígnese Vuestra Beatitud de hacer reflexión sobre la desatinada violación de la inmunidad eclesiástica. ¿Cómo puede mirarse sin horror una tan escandalosa violación y profanación de lo más sagrado? ¿Como el que sacrílegamente se hayan metido las manos en el Arca del Señor? ¿Como el

que haya intentado aquel ministerio poner el folio de su Príncipe sobre el monte del Testamento?

Materia es esta, Beatísimo Padre, por la que lloraría incontrolable nuestro dolor a no levantar los ojos, por el respeto y la esperanza a este Apostólico Trono donde, en la sacrosanta Persona de Vuestra Santidad, miramos reinando gloriosamente el celo, la sabiduría, la integridad y el valor.

De esa sagrada Cumbre Pontificia (que siempre fue el asilo de la Religión y de la Justicia) esperamos la defensa y amparo de la nuestra. Vibrad pues Santísimo Padre, vibrad esa fulminante espada de la Iglesia. Haced que con rendimiento humilde se postren a tu sagrada peña los injustos.

Y dado que sois sucesor, no menos que de las sacerdotales virtudes que de la suprema dignidad, de los Leones y de los Gregorios²⁶, no dudamos que emularéis su ardor valiente en la defensa de la honra del altísimo. Que de vuestras contemplaciones soberanas felizmente resulten soberanas acciones.

¡Enderezad la vista de vuestros Pontificios ojos y mirad a Cataluña toda devota y toda penitente, verdadero simulacro del Catolicismo! Miradla, cual una pequeña nave en medio de un golfo de procelosas ondas, fluctuando en la mar de tantas tribulaciones y peligros que procuran naufragar su libertad.

Socorredla, socorredla, Padre Beatísimo, con todo lo que alcanza el soberano poder de vuestras adorables llaves. Desciendan del sagrado Olimpo de vuestra voluntad aquellos saludables y diferentes auxilios de que necesita en su presente conflicto, pues si sois *Clemente* en el nombre, obrad lo que podéis para que pueda llamaros perpetuamente *Clementísimo*.

27. Llamada a España

Y vosotros, Nobilísimos Españoles, atended, que Cataluña os habla. Que aunque se mira circuida de trabajosos accidentes, todavía tiene briosas

²⁶ Referencia a Papas anteriores.

respiraciones. ¿Dónde está aquel temido y heroico valor, tan natural y propio de vosotros? ¿Qué se hizo el incorrupto pundonor de la Nación, que como hermosa y admirable virtud, fue vuestra compañera?

Si resucitaran vuestros ascendientes, ¿Os conocerían? Como sumisos, ¿Dobláis la rodilla a los objetos del desprecio?

Haced providente recordación de lo que narran las historias del tiempo de la Dominación de los Moros, que para el efecto de sacudirla se ofrecieron los franceses con sus huestes por el premio de establecerse dominantes de vosotros. Y consultado el caso entre los antiguos españoles, resolvieron no admitirlos, por el aprensivo supuesto de que tenían por menos suave su yugo que el yugo de los sarracenos. Los franceses, ofendidos e irritados por la repulsa, con todo su poder vinieron a invadirlos y sujetarlos, pero con el limitado que entonces tenían, los españoles salieron a su oposición y lograron que los que no volvieron escarmentados no volvieron. Para gloria del suceso lo atestiguan y declaran los monumentos de Roncesvalles.

Y teniendo Españoles y Galicanos tan grandioso ejemplo, ¿Cómo consienten los unos e intentan los otros conciliar unión contra los decretos del Cielo? El Cielo les dio tan contrarias costumbres y puso por valla de su separación la soberbia altura de los Pirineos.

¿No son franceses los que han apagado los resplandores de la Monarquía? ¿No son los que han destruido su tan respetuosa fábrica? Con los tesoros que sus diabólicas inventivas han sacado ¿No podrían haber conquistado toda África? ¿Quién ha manchado torpemente el candor de vuestras acciones? ¿No son ellos, los que han relajado vuestra sinceridad natural? El bellissimo aspecto de vosotros, ¿Quién lo ha ajado? ¿Cómo se cometió el sacrilegio de relegar en Bayona, con irrespeto y ofensa de todos los Majestuosos Tronos, a la Reina viuda Nuestra Señora? El alto gremio de la grandeza, ¿No está abatido? Las otras clases de la nobleza ¿No se miran despreciadas? Los tribunales, ¿No los veis apoyados en la constitución francesa? El mudado

traje peculiar vuestro, ¿No os está diciendo ser tiranía? ¿No miráis al vicio sobre los altares y a la virtud en los establos? ¿Cómo no consideráis que os está mandando la ignorancia y que está arrinconada la suficiencia? ¿No es vergonzoso vilipendio gastar vuestros inciensos con franceses?

Fijad vuestra consideración en ese Real Palacio, y lo hallaréis desfigurado de la Majestad que tuvo. ¿Cuántas diligencias se han hecho para borrar, sañudamente atrevidos, la dulcísima memoria austriaca? Los Privilegios de la confianza, que se hicieron para los dignos, ¿No se conceden solo a los ánimos plebeyos? El glorioso Bastón de España, ¿No lo ha retirado de vosotros su injusta desconfianza? ¿No estáis viendo su cruel y desconcertado ejercicio? Los tristes y miserables pueblos con el insoportable peso de las contribuciones, ¿No están sustentando iniquidades?

Notad el insidioso modo de llamar a Palacio al Marqués de Leganés y al Duque de Medinaceli para prenderlos sin reparar en la inmunidad de tal sagrado. Contemplad la alevosía de sus muertes en Vincennes y en Pamplona²⁷, solo por temer del primero la pericia militar y, del segundo, las experiencias políticas.

Estas acerbas y angustiosas verdades que os recita Cataluña servirán de amargo pasto a vuestros entendimientos y de excitación decorosa de lo que os debéis a vosotros mismos. No penséis que nuestra animosa resolución se reduce a lo angosto de nuestros límites, sino que aspira a la cabal libertad de nuestra península, ahuyentando enemigos y venciendo dificultades con arrestados vigos.

²⁷ Ambos nobles fueron condenados por la Monarquía de Don Felipe por traición a la Corona y murieron en 1711.

Alto es el empeño y, consecuentemente, ha de ser alta la esperanza, asistida del denuedo²⁸, para cuyo logro introducid en vuestros ánimos los vínculos de la voluntad, sin dejar lesión alguna en los dictámenes.

Seamos todos Españoles para el triunfo, ya que somos hermanos en el martirio. Disipad la causa de nuestros tormentos y triunfemos sobre la astucia y malicia de Francia. Obrado ahora todo aquello que vuestros antecesores han obrado, resuene la voz de vuestros trofeos y la alegría de esta victoria en los tabernáculos del honor, para que lo vean y oigan franceses con despecho, y la sinagoga de su Maquiavelo con rabia.

Y, últimamente, sea la tierra teatro de vuestros vencimientos. Sea la mar campaña de vuestros triunfos. Que el cielo sea el templo en cuya bóveda resplandeciente colguéis los pendones eternos de la libertad.

28. La última oferta a Barcelona

Articulando Cataluña estas clamorosas reflexiones, avistó la Ciudad de Barcelona para tomar su posesión el ejército del Señor Príncipe Felipe Duque de Anjou, compuesto de Franceses y Galispanos, cuyo comandante, al extender la línea de circunvalación para bloquearla, sin atreverse por entonces a mas, fue saludado acertadamente con el cañón.

Y reconociendo por estas muestras que se habían frustrado las esperanzas con que venía lisonjeando de entrar en la plaza, quiso darse primero a conocer. Con un trompeta remitió a la Ciudad la carta del tenor siguiente:

Don Restañó Cantelmo, Estuard, Duque de Populi, Príncipe de Petorano, del insigne orden del Santo Espiritu, Gentilhombre de la Cámara de Su Majestad, Capitán de una Compañía de sus Reales Guardias de Corps y Capitán General del ejército y Principado de Cataluña.

²⁸ Esfuerzo.

Se hace saber a la Ciudad de Barcelona que, si en todo el día de hoy 29 de julio de 1713 no abren las puertas a las armas del Rey Nuestro Señor, dando la debida obediencia, no solo no les valdrá a sus naturales el indulto que la gran benignidad de su Majestad les tiene concedido, sino que tratándoles como a pertinaces rebeldes experimentarán todo el rigor militar.

Y aunque el ejército de Su Majestad ya se halla rodeando la plaza, antes de empezar formalmente las operaciones que conducen a su castigo, movido a compasión de su próxima e inevitable ruina y desolación, los amonesto a que la eviten, valiéndose y gozando (sin pérdida de tiempo) del referido indulto, enviando persona o personas a este campo a implorar la clemencia de su Majestad.

Campo delante de Barcelona, 29 de julio de 1713. El Duque de Populi. Don Bartholome Crespo.

La estulticia imperiosa de esta carta es tan impropia de los que profesan nobleza, que con solo leerla se comprende (por más grandes que fueran sus dictados) lo que puede ser el escritor. ¿Ha faltado por ventura en Castilla alguno de los personajes de elevada jerarquía que, con las recomendaciones naturales de discretos, afables, urbanos y piadosos, se hubiese enviado con tal cargo a probar si podría ser accesible lo inaccesible? Pero en vano se cansa el discurso cuando no es esta la máxima.

El Gobierno del Principado, con su templadísima prudencia, acordó contramandar al trompeta con la respuesta que se sigue, traducida legalmente del idioma catalán:

La novedad de la carta que por medio del trompeta ha recibido del enemigo esta Ciudad el día presente y por su estilo y sus circunstancias, ha merecido tanta atención que no se ha despachado luego el trompeta por tomar tiempo de resolver la respuesta que ha parecido ser conveniente darle:

Que las Puertas y Plaza de Barcelona se han cerrado y defendido de los enemigos que la intentan y han intentado invadir. Que esta Ciudad y todo el Principado prosiguen la guerra, consecuentemente a la innata fidelidad que conservan a su Soberano, del cual depende siempre la decisión de la Paz o de la Guerra. Que las injustas amenazas y desusado estilo alientan y no amedrentan los corazones de vasallos, que conservan el reiterado juramento de fidelidad.

Y porque esta Ciudad no acostumbra nunca alterar los términos de la cortesía, restituye el trompeta con igual seguridad de la que trajo.

Y con la referida respuesta podrá el Señor Duque de Populi tomar las resoluciones que expresa, quedando la Ciudad dispuesta a oponerse a todas, como lo manifestará la experiencia.

Barcelona, 29 de julio de 1713.

29. Resistir hasta morir

A valientes y fuertes catalanes está contraído el empeño de defender la Patria y el derecho de nuestro Rey. Dos son los motivos que componen una causa, y quiera Dios no se añada otro, que en graduación sea primero. Ambos contienen obligación y justicia que os anuncian el vencimiento. Solicitadlo esforzados y no lo dudéis remisos, aunque tenéis a la vista vuestros contrarios, que no vienen menos que a robarnos el amable tesoro de la libertad.

Considerad en la expresión de sus palabras, ¿Cuáles serían las ejecuciones? ¿Pues cómo podrán ser valientes los que no saben ser cortesés? Vuestro Caudillo Español²⁹ será el Norte de vuestras felicidades. Y si en la guerra pelea

²⁹ Don Antonio de Villarroel, teniente Mariscal de Campo, General de los Ejércitos de su Majestad Cesárea y Católica (Nota presente en el original de 1713).

más la cabeza que las manos, muchos triunfos tendréis, pues tenéis sabia cabeza.

Acordaos de los gloriosos hechos de vuestros ascendientes para imitarlos, que si ellos merecieron muchas palmas y caracteres de oro en las historias, no mereceréis vosotros menos en la vuestra, con el asunto que os ofrece el tiempo.

Encended vuestros corazones en sagrada irritación, castigando las inhumanidades cometidas en Manresa y en los pueblos que domina de este Principado, reiterando con ellas los abominables sacrilegios, de Xàtiva.

Sean los golpes de vuestras espadas conocido efecto del enojo del Altísimo. Sean los impulsos de vuestros invencibles brazos defensa, y no sean odio para alcanzar sus deseadas bendiciones.

Tened por cierto que no nos faltará nuestro soberano en suministrarnos prontas y seguras asistencias, según el poder de su Cesárea Diadema, y que en el seno excelso de su amor ocuparemos el lugar de primogénitos, pues cuando no lo merezcamos de justicia se lo mereceremos de gracia, Respiremos con la confianza de que lo veremos en España, Vencedor invicto de Galicanos:

PARA QUE CORONADA SU AUGUSTA FRENTE CON EL LAUREL CESÁREO, Y ORLEADO SU MANTO REAL DE BARRAS, CASTILLOS Y LEONES, SIEMPRE VIVA, SIEMPRE TRIUNFE, Y SIEMPRE REINE.